

EL PAPEL DE LA REVISORÍA FISCAL EN LA PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DE FRAUDES FINANCIEROS: CASO ESTRAVAL S.A.

HEHISLIN MARULANDA CAICEDO
MARCELA PINEDA SOLANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURIA PÚBLICA
UNIVERSIDAD DEL VALLE
SEDE PALMIRA
2018

EL PAPEL DE LA REVISORÍA FISCAL EN LA PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DE FRAUDES FINANCIEROS: CASO ESTRAVAL S.A.

HEHISLIN MARULANDA CAICEDO
MARCELA PINEDA SOLANO

PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

DIRECTOR
DOCENTE MARÍA DEL ROSARIO VICTORIA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURIA PÚBLICA
UNIVERSIDAD DEL VALLE
SEDE PALMIRA
2018

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser nuestro guía y fortaleza en cada paso de nuestras vidas, a nuestros padres por estar incondicionalmente en cada momento de duda y felicidad, a nuestros profesores quienes aportaron con su sabiduría a formarnos como profesionales y personas, a nuestros compañeros por su amistad, ánimo y apoyo en los días difíciles, a nuestra tutora María del Rosario Victoria, quien con sus conocimientos y experiencia nos guió y acompañó en el proceso investigativo.

A nuestra alma mater Universidad del Valle, porque en ella nuestro sueño se hizo realidad.

A todos ustedes nuestra mayor gratitud.

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	10
2.	ANTECEDENTES	13
	LA RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN LOS PRINCIPALES CASOS DE FRAUDES CORPORATIVOS EN COLOMBIA EN LOS AÑOS 2015 A 2017	13
	REVISORES FISCALES AL BANQUILLO: ¿CIEGOS O CON EXCESO DE FUNCIONES?	14
	EL RIESGO DE CRÉDITO EN EL MERCADO SECUNDARIO NO BANCARIO DE LAS LIBRANZAS EN COLOMBIA.....	14
	¿ES FUENTE DE CONFIANZA Y CREDIBILIDAD LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA?	15
	ACERCAMIENTO A FRAUDES CONTABLES Y SUS PRINCIPALES EFECTOS.	16
	UN RETO PARA LOS REVISORES FISCALES: MEJORAR SU INDEPENDENCIA MENTAL	17
3.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
	3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	18
	3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
	3.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	20
4.	OBJETIVOS	21
	4.1. OBJETIVO GENERAL	21
	4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
5.	JUSTIFICACIÓN	22
6.	MARCOS DE REFERENCIA.....	25
	6.1. MARCO CONTEXTUAL	25
	Estrategias en valores S.A	25
	Reseña.....	26
	6.2. MARCO TEORICO	28
	Teoría Institucional	28
	Teoría del Control.....	31
	6.3. MARCO LEGAL	33
	6.4. MARCO CONCEPTUAL	38

7.	METODOLOGÍA	43
7.2.	TIPO DE ESTUDIO	43
7.3.	METODO DE INVESTIGACION.....	43
7.4.	FUENTES DE INFORMACIÓN	44
	Fuentes primarias:.....	44
	Fuentes secundarias:	44
7.5.	TECNICAS DE INVESTIGACION	44
7.6.	FASES DE LA INVESTIGACIÓN	45
	Fase 1. Contextualizar el caso de fraude financiero de la Sociedad Estrategias en valores S.A.....	45
	Fase 2. Identificar la normatividad vigente que enmarca el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, para el caso de la compañía Estrategias en Valores S.A.....	45
	Fase 3. Exponer las actuaciones del revisor fiscal de la Sociedad Estrategias en Valores S.A. y analizar cual debió ser el proceder conforme a la normatividad, frente a la detección y prevención del fraude financiero	45
8.	CAPITULO I	46
8.1.	ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.....	46
8.5.	¿CÓMO OPERABA Y QUÉ PROMETÍA?.....	50
8.6.	INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	51
8.7.	PRUEBAS RECAUDADAS	53
8.8.	INFORME DE INVENTARIO Y AUDITORIA PRACTICADO POR FIDUAGRARIA S.A.....	54
9.	CAPITULO II	58
9.1.	PRINCIPALES ASPECTOS DE REGULACIÓN NACIONAL	58
9.2.	ESTANDARES INTERNACIONALES	60
9.2.1.	ETAPA 1. ACEPTACIÓN DEL ENCARGO (NIA210, 220)	63
9.2.1.2.	La comunicación con el cliente de auditoría (NIA 260)	65
9.2.2.	ETAPA 2. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA (NIA 300)..	66
9.2.2.1.	Estrategia global de auditoría	66
9.2.2.2.	Plan de auditoría.....	67
9.2.2.3.	Identificación y evaluación del riesgo de auditoría	68

9.2.2.4. Riesgo de auditoría.....	68
9.2.2.5. Identificación y medición del riesgo inherente (NIA 240,315, 330 y 520).....	69
9.2.3. ETAPA 3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO (NIA 315)	70
9.2.3.1. Estudio del sistema de control interno	70
9.2.3.2. Componentes del sistema de control interno	71
9.2.3.3. Evaluación del riesgo y respuesta al riesgo	72
9.2.3.4. Determinación y uso de la materialidad (NIA 320)	73
9.2.4. ETAPA 4. OBTENCION Y EVALUACION DE LA EVIDENCIA DE AUDITORIA (NIA 500 – 501)	74
9.2.4.1. Fuentes de evidencia.....	76
9.2.4.2. Procedimientos para la obtención de evidencia de auditoría	76
9.2.4.3. Alcance de los procedimientos de auditoría.....	77
9.2.4.4. Documentación de auditoría (NIA 230)	77
9.2.4.5. El auditor ante el fraude	78
9.2.4.6. Procedimiento para la obtención de evidencia.....	79
9.2.4.7 Confirmaciones externas (NIA 505)	79
9.2.4.8. Procedimientos analíticos (NIA 520).....	80
9.2.4.9. Estimaciones contables (NIA 540)	81
9.2.4.10. Partes relacionadas (NIA 550).....	82
9.2.5. ETAPA 5. ELABORACION Y PRESENTACION DE CONCLUSIONES E INFORME	83
9.2.5.1. Evaluación del riesgo de continuidad(NIA 570).....	83
9.2.5.2. Otros procedimientos: manifestaciones escritas (NIA 580)...	84
9.2.5.3. Conclusión de auditoríae informes	84
9.2.5.4. El informe de auditoría (NIA 700 a 799)	85
9.2.5.5. Información comparativa.....	85
9.2.5.6. Consideraciones de disposiciones legales en la auditoría de estados financieros (NIA 250).....	86
9.3. EL CÓDIGO DE ÉTICA	87
9.3.1. Aplicación a profesionales de la contabilidad en ejercicio.....	88
9.3.2. Aplicación a los contadores en la actividad pública	89

	9.3.3. Aplicación a contadores profesionales empleados	91
10.	CAPITULO III	93
	10.1. ACTUACIONES DEL REVISOR FISCAL, BASADAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA REALIZADO POR FIDUAGRARIA S.A.....	94
	10.2. ACTUACIONES DEL REVISOR FISCAL, SEGÚN CRITERIO PROPIO.....	100
11.	CONCLUSIONES	104
12.	RECOMENDACIONES	105
13.	BIBLIOGRAFIA	106

CONTENIDO DE IMÁGENES

Ilustración 1: Logo Estraval S.A	25
Ilustración 2: Estructura de negocio	26
Ilustración 3: Triangulo del fraude	39
Ilustración 4: Modelo de negocio.....	46
Ilustración 5: Organización Empresarial	47
Ilustración 6: Etapas del trabajo del Revisor Fiscal	62
Ilustración 7: Investigación previa a la aceptación	64
Ilustración 8: Procedimientos y métodos de obtención de evidencias	74

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1: Sociedades Intervenidas	52
Tabla 2: Solicitud de reclamaciones.....	53

1. INTRODUCCIÓN

Más dinero en menos tiempo. Cinco palabras que resumen los últimos escándalos financieros en Colombia. Ahora el turno es para Estraval, compañía considerada una de las sociedades de libranza más grande del país, la cual es investigada por su participación en operaciones irregulares de captación de dinero, en donde amas de casa, profesionales y hasta ex generales de la República depositaron mucho más que su confianza, sus ahorros.¹

Realizando un acercamiento a los fraudes contables que se han evidenciado por todo el mundo, recordamos casos como: Al Capone en 1930, evasión de impuestos y lavado de activos; Enron en 2001, técnicas contables engañosas; Parmalat en 2003, contabilidad doble. En Colombia, Drogas La Rebaja en 2004, lavado de activos; captadora DMG, en 2008 lavado de activos; Saludcoop en 2011, tergiversación de dineros públicos. Todos estos casos de colapsos económicos, son una muestra de la importancia de la labor de la revisoría fiscal, como responsable de la vigilancia, control y fiscalización de la información contable frente al fraude financiero.²

El presente trabajo pretende determinar precisamente esa importante labor, establecer ese rol del revisor fiscal en la prevención y detección de los fraudes financieros y su deber actuar frente a ellos, caso particular, el de la Sociedad Comercial Estraval S.A; la cual se dedicaba a la compraventa de libranzas, su fraude: Captación ilegal de dineros privados, esta entidad se encargada de captar ilegalmente recursos del público, mientras tenía al mismo tiempo el control administrativo y financiero de por lo menos ocho cooperativas, las cuales se encargaban de otorgar créditos bajo la modalidad de libranza para posteriormente ser negociadas por la firma. En la práctica, las cooperativas se convirtieron en empresas fachadas que funcionaban con la plata de los inversionistas con la cual se financiaba el objeto social de las mismas.

¹ DINERO. Libranzas en alerta: El factor Estraval. [En línea]. Julio 07 de 2016. [citado 15, febrero, 2018]. Disponible en: <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/que-pasara-con-el-negocio-de-libranzas-en-colombia/225403>

² SANCHEZ MARIN, Ángela Sirley. VALENCIA GIRALDO, Diana Carolina y SALDARRIAGA PIEDRAHITA, Vanessa. Acercamiento a fraudes contables y sus principales efectos. En: Aprende en línea. [En línea]. 2012, N° 1, Vol. 6, 27p. [Citado 15, febrero, 2018]. Disponible en: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/view/323523/20780688>

Se preguntarán, ¿Cómo sucedió todo esto?, ¿Dónde estaban las entidades que ejercían el control?, pues bien, el negocio de las libranzas en Colombia se caracteriza por estar bajo dos modelos: El primero, la cartera de libranzas bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera, quien es la encargada de ejercer control sobre entidades que captan dinero del público y cuyas obligaciones son originadas por establecimientos de crédito, bancos y compañías de financiamiento.

El otro mercado es el extrabancario, supervisado por la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con la Ley 1527 de 2012, que permite a entidades comerciales no vigiladas por la Superfinanciera ser originadoras de libranzas. Es decir, que Estraval S.A al tratarse de una sociedad comercial, cuyo objeto social es el otorgamiento de créditos a terceros a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, incluida la libranza³, y al no captar dinero del público, se encontraba bajo supervisión de la Superintendencia de sociedades. Este caso pone en entredicho la discusión del papel de la regulación, es decir, ¿Quién es el encargado de vigilar?, ¿Es necesario unificar la vigilancia a una sola entidad?, ¿Por qué paso tanto tiempo para intervenir a Estraval?; todas estas dudas son una clara muestra de las falencias que aún existen en la regulación y vigilancia del mercado financiero.

El caso demuestra una completa y organizada fuerza comercial de un grupo empresarial donde es difícil detectar las inconsistencias financieras, por ello en el presente trabajo se pretende determinar la actuación del revisor fiscal, quien omitió inconsistencias y de manera indirecta permitió un fraude de magna proporción. La presente investigación inicialmente se realizará con la revisión documental existente sobre el caso mencionado y el posterior análisis de la misma.

Este documento inicia con la presentación del objeto de estudio, una descripción detallada del fraude financiero de la firma Estraval S.A; en el desarrollo del primer capítulo se pretende dejar claro cómo funcionaba la sociedad, cuáles fueron sus fraudes, y los procesos que se llevaron a cabo de manera ilegal. En el segundo capítulo se ahondará sobre las normas que sirven de guía en el desarrollo de la labor de la revisoría fiscal, un desarrollo del marco teórico que rodea al profesional contable encargado de ejercer esa labor y una descripción de cómo su actividad es vital para velar por el buen desarrollo de la organización, frente a la detección y prevención de fraudes.

³ REVISTA DINERO. Óp. Cit

La finalidad de este trabajo es darle bases al lector para que a medida que continúa la investigación pueda comprender los hechos que se describe.

Hasta este punto se obtiene toda la información que enmarca los sucesos a estudiar pero aún no se adentra en los hechos, lo cual se realiza en el tercer capítulo donde se establece esa relación de la ejecución de la revisoría fiscal dentro de la sociedad comercial Estraval S.A, el actuar del profesional contable encargado de esa labor, su omisión frente a inconsistencias encontradas, y su responsabilidad dentro del fraude ejecutado, las consecuencias de su mal actuar y la descripción minuciosa de los procedimientos que lo involucran, mientras el lector recorre este capítulo podrá dictaminar si los hechos son fraudulentos o no, y si la labor del profesional fue la adecuada.

Finalmente se deja el resultado de la ejecución de los capítulos anteriores, el hecho del fraude y su relación directa en la empresa Estraval S.A, el estudio de cómo se quebrantó la labor de la revisoría fiscal y así poder llegar al objetivo de investigación planteado: “Determinar el rol de la revisoría fiscal como responsable de la vigilancia, control y fiscalización de la información contable frente al fraude financiero ocurrido en la empresa Estraval S.A”. Estableciendo su responsabilidad frente a hechos fraudulentos.

2. ANTECEDENTES

Con el propósito de indagar y justificar el objeto de estudio de esta investigación, la cual se centra en analizar el actuar del profesional responsable de la fiscalización y control de la información contable frente al fraude ocurrido en la sociedad Estrategias en Valores S.A, se realizó una búsqueda de antecedentes que aportan al proceso de exploración, puesto que resulta importante conocer los diferentes estudios y planteamientos que sobre el tema se han realizado, ya que representan un insumo para el desarrollo de este proyecto de investigación. A continuación, se muestra un breve resumen de cada referencia bibliográfica, seguido del aporte que proporciona cada texto al trabajo.

LA RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN LOS PRINCIPALES CASOS DE FRAUDES CORPORATIVOS EN COLOMBIA EN LOS AÑOS 2015 A 2017.⁴

Para el periodo comprendido entre 2015 y 2017 Colombia padeció dos de los escándalos financieros que pusieron en tela de juicio la labor de los profesionales dedicados a la revisoría fiscal. El caso de Interbolsa marcó un precedente, pues por primera vez en el país se sanciona una firma de auditoría por su responsabilidad en las irregularidades de una empresa, por su parte a Odebrecht la firma de revisoría fiscal le renunció al cargo por aparente falta de información en un desesperado intento por no certificar información y comprometerse.

Así las cosas, Valencia, en este ensayo expone el nivel de compromiso del revisor fiscal frente a acontecimientos de fraude, plantea que para reducir el riesgo de omisiones o errores voluntarios en la revisión de EE-FF de las organizaciones es preciso encontrar coherencia entre las Normas Internacionales de Auditoría y la normatividad vigente en el país, pues así se identifican similitudes y vacíos que contiene la normatividad colombiana en cuanto a responsabilidades profesionales y éticas. Se considera importante el ensayo para la fundamentación del objeto de investigación, porque la autora muestra una revisión tanto de la norma contable internacional como de la nacional, en relación a las funciones y el contenido de los informes del revisor fiscal enmarcando las responsabilidades que permiten visualizar el compromiso que debe asumir los profesionales frente a las organizaciones y a la sociedad en situaciones de riesgo de fraude y corrupción.

⁴ VALENCIA RODRIGUEZ, Diana Patricia. La responsabilidad del revisor fiscal en los principales casos de fraudes corporativos en Colombia en los años 2015 a 2017. Bogotá, 2017, 25p. Especialización Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad ciencias económicas.

REVISORES FISCALES AL BANQUILLO: ¿CIEGOS O CON EXCESO DE FUNCIONES?⁵

La revisoría fiscal como en otras profesiones en algunos casos termina siendo afectada por actos que van en contravía con lo que se considera correcto, escándalos financieros han hecho que la labor del profesional contable sea juzgada, entre las diversas opiniones al respecto, se observa los que justifican esta omisión en la cantidad de trabajo que se ha depositado a la disciplina de fiscalización, pero también esta quienes afirman que esta labor no es solo un trabajo que requiere experiencia, sino también malicia, aunque cabe aclarar que la experiencia es indispensable, pues uno de los factores que más incidencia tiene en los colapsos económicos es precisamente que quienes ejercen la profesión contable son jóvenes recién egresados. No solamente estos aspectos son significativos en la efectividad del ejercicio de la labor fiscal, las sanciones que otorga la Junta central de contadores son relativamente leves para la gravedad de las faltas, por tal razón los profesionales poco éticos vuelven a sus andanzas en poco tiempo.

La importancia de esta lectura se centra en los diversos enfoques que se le dan a la actuación de los revisores fiscales que se han visto involucrados en escándalos financieros, se evidencia como en el ejercicio de su profesión existen variables externas e internas que pueden afectar la realización de su trabajo.

EL RIESGO DE CRÉDITO EN EL MERCADO SECUNDARIO NO BANCARIO DE LAS LIBRANZAS EN COLOMBIA.⁶

Existe una relación entre el incremento del riesgo de crédito y la escasa fortaleza de la regulación en materia de operaciones sobre libranzas en el mercado no regulado o mercado no bancario, como bien es sabido en la actualidad el mercado de las libranzas carece de una regulación adecuada que imponga las condiciones necesarias para garantizar estándares mínimos de profesionalidad y estructuras adecuadas para la gestión de los riesgos.

⁵ DINERO. Revisores fiscales al banquillo: ¿Ciegos o con exceso de funciones? [En línea]. Febrero 03 de 2017. [Citado 15, febrero de 2018]. Disponible en: <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-papel-de-los-revisores-fiscales-en-escandalos-empresariales/242468>

⁶ CHAVEZ PALACIOS, Claudia Idalith. TRESPALACIOS CARRASQUILLA, Alfredo. El Riesgo de crédito en el mercado secundario no bancario de las libranzas en Colombia. Medellín, 2017, 35p. Maestría en administración financiera. Universidad EAFIT. Escuela de economía y finanzas.

Una de las causas que se evidencian es que la Ley 1527 de 2012, considerada como el marco por el cual se establece la libranza en Colombia, dejó abierta la puerta para que cualquier tipo de sociedad comercial o ente cooperativo no regulado por las disposiciones propias de las entidades financieras, pudiera negociar libranzas en un mercado secundario, a esto se suma que no existe unificación frente al control y vigilancia de estas entidades, puesto que al no tratarse de entes financieros se salen del margen fiscalizado por la superintendencia financiera.

Se puede concluir entonces que la normativa vigente no es suficiente para garantizar la seguridad de las operaciones en el mercado de las libranzas, y mucho menos permite medir el riesgo de crédito existente en este campo ya que cuando se compromete la voluntad de dos partes siempre existe la posibilidad de que una de ellas no cumpla con lo pactado lo que incrementa este riesgo.

Es importante la visibilidad que tiene el texto, permite mirar como la misma legislación genera una brecha entre el mercado financiero y el no bancario, como la falta de una regulación adecuada tiene incidencia en los desfalcos en los que se han visto involucradas personas tanto naturales como jurídicas, y como el análisis del riesgo se deja a disposición del interesado en adquirir el crédito.

La carencia de un marco regulatorio que obligue a una entidad secundaria a realizar e informar los riesgos existentes en la adquisición de estos títulos, son aspectos relevantes en el proceso de esta investigación.

¿ES FUENTE DE CONFIANZA Y CREDIBILIDAD LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA?⁷

En este documento se hace una recopilación histórica de los preceptos que han configurado el perfil de revisor fiscal, conforme a las necesidades económicas y sociales en que se desempeña la labor. Se hace una fuerte crítica al papel del revisor fiscal a través del estudio de casos de fraudes financieros polémicos ocurridos en el país. Álzate, expone ocho casos de sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores a revisores fiscales donde no se puede determinar cuáles fueron los motivos que llevaron al profesional a cometer irregularidades. Finalmente, hace una reflexión acerca de la Responsabilidad social del profesional.

⁷ ALZATE LOPEZ, Claudia Elena. ¿Es fuente de confianza y credibilidad la revisoría fiscal en Colombia? Bogotá, 2013, 25p. Especialización en Revisoría Fiscal. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de ciencias económicas.

La reflexión que hace Álzate, enriquece la investigación al plantear que el ejercicio del revisor fiscal deber ser fuente de confianza y credibilidad en las funciones y actuaciones que dignifican la profesional, esa es la clave para convertirse en la primera barrera ante los casos de fraude y corrupción.

ACERCAMIENTO A FRAUDES CONTABLES Y SUS PRINCIPALES EFECTOS.⁸

Sánchez, Valencia y Saldarriaga establecen en este artículo como los fraudes generan un impacto financiero, económico y social, dejando no solamente pérdidas para las empresas, sino también para el Estado y la sociedad en general, de ahí que el fin de su escrito sea estudiar los efectos de dichos colapsos económicos y su impacto en la profesión contable.

En el desarrollo de este artículo se realiza una definición de los principales fraudes que se presentan a nivel de las organizaciones, tales como: La sobrevaloración y subvaloración de ingresos y gastos, gastos y pasivos ocultos, cambios en las prácticas contables sin ninguna razón que lo justifique, apropiación indebida o malversación de activos, entre muchos otros más, los cuales sirven como guía en el desarrollo de este proyecto, pues son una base para comprender las implicaciones del revisor fiscal de la Sociedad Estraval S.A. Se resalta la importancia de la razonabilidad de los Estados financieros de una entidad, y como una información errónea de los mismos puede ocasionar toma de decisiones que afectan el curso del negocio. El profesional contable encargado de la fiscalización, tiene como responsabilidad informar a los directivos como ha sido manejada la entidad, cómo funcionan los controles, si hay cumplimiento de las leyes, y principalmente si los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad, puesto que con su firma el profesional garantiza esta información.

Es por esto que esta investigación resulta importante, pues la contabilidad no debe ser simplemente la encargada de recopilar, registrar y evaluar datos en los estados financieros de una entidad para que éstos sean interpretados, el proceso empresarial también debe tener en cuenta la responsabilidad empresarial con su entorno, con la sociedad en especial, debe ser un proceso integro, y esto abarca la crisis que enfrenta actualmente la disciplina contable frente a profesionales comprometidos y obligados a dar fe pública.

⁸ SANCHEZ MARIN, Ángela Sirley. VALENCIA GIRALDO, Diana Carolina ySALDARRIAGA PIEDRAHITA, Vanessa. Óp. Cit.

UN RETO PARA LOS REVISORES FISCALES: MEJORAR SU INDEPENDENCIA MENTAL.⁹

Para que el revisor garantice la fiscalización y certifique información que brinde confianza pública a los usuarios es muy importante que cuente con total independencia mental, en defensa de las presiones administrativas e intereses particulares, en este documento se presentan ampliamente argumentados los factores que pueden limitar la libertad para expresar juicios u opiniones, con el análisis de estos factores se pretenden encontrar alternativas que apoyen la independencia mental, pero que a su vez se adapten tanto a las necesidades sociales y económicas, como a los cambios que se presenten en el entorno empresarial.

Este texto presenta una temática importante para el desarrollo de la investigación en cuanto a que para determinar el papel del profesional frente al fraude el revisor fiscal debe demostrar total libertad para emitir juicios y opiniones con respecto a la información que deba fiscalizar. Si bien es cierto que se presentan circunstancias que pueden llegar a comprometer el juicio profesional, es allí donde se define la integridad y se dignifica la profesión.

⁹ RUIZ CAMPO, Ángela María, MUÑOZ LONDOÑO, Leidy Johanna. GARCIA ARISTIZABAL, Paola Andrea. Un reto para los revisores fiscales: Mejorar su independencia mental. En: Aprende en línea. [En línea]. 2012, N° 1, Vol. 6, 37p. [Citado 15, febrero, 2018]. Disponible en: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/view/323525/20780691>

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Mientras los contadores, auditores internos y externos, dicen que no les compete investigar fraudes, los empresarios no saben a quién recurrir para prevenirlos o detectarlos y es que debido a escándalos financieros donde se han visto involucradas firmas de auditorías, se ha generado una pérdida de confianza en el papel del revisor fiscal frente a la detección de fraudes y como en el quehacer de su función este aspecto debía considerarse bajo su responsabilidad. Grandes escándalos financieros como Odebrecht o Inter bolsa, han sido hitos para que sea necesario investigar acerca de las responsabilidades de los revisores fiscales en los casos de fraude de acuerdo con los lineamientos normativos locales y las normas internacionales de Auditoría (NIA), dado que es función del revisor fiscal identificar los errores y omisiones de la dirección y gobierno de las empresas sobre los riesgos existentes y los eventos que no son registrados y aquellos que se contabilizan de forma errada o bajo el incumplimiento de los principios éticos que lo recubre.¹⁰

Referente a lo anterior y en vista a la obligación de los profesionales contables de cumplir con las NIAS, se establece que las empresas que están obligadas a tener revisor fiscal una de sus responsabilidades sea la detección del fraude. Un reciente escándalo financiero como lo es el caso Estraval S.A, firma dedicada a operaciones de libranza, reitera la pérdida de confianza hacia el profesional contable y pone en entredicho el papel de la revisoría fiscal en la prevención y detección de fraudes financieros. Los negocios de Estraval S.A. empezaron hace 16 años aprovechando el “boom” del mercado de las libranzas, esta sociedad comercial se dedicaba a la compraventa de libranzas y funcionaba inicialmente con su propio capital, prestaban el dinero principalmente a trabajadores del sector público o pensionados y posteriormente vendían los pagarés que respaldan la deuda como si fuera un título valor a inversionistas que obtenían a cambio rendimientos muy altos. Lo que hacía tan llamativo invertir en esta sociedad eran las tasas que ofrecían, las cuales estaban entre el 16 y el 19 por ciento, tasas que efectivamente eran más altas que las existentes en el mercado. La firma trabajaba con varias cooperativas originadoras de créditos, que ofrecen en las entidades préstamos contra el salario. Sin embargo, la misma Estraval colocaba créditos de libranza para igualmente ofrecer los pagarés a sus clientes.

¹⁰ VALENCIA RODRIGUEZ, Diana Patricia. Óp. Cit.

Una de las empresas vinculadas realizaba los estudios de crédito y Estraval se hacía responsable ante los inversionistas, en caso de incumplimiento de los deudores. Es decir, garantizaba la rentabilidad y el capital, pero este tipo de crédito no está exento de riesgo. Pueden darse situaciones que conduzcan a la mora del recaudo debido a embargos del empleado, despidos, licencias, o cualquier otro tipo de falla operativa.¹¹

De acuerdo con el Fiscal Francisco Reyes, Estraval configuró varias conductas fraudulentas como la venta de libranzas sin respaldo, venta de pagarés en mora y un parejo de libranzas con el fin de comercializar un documento entre varias personas. Es decir, se ponían estos instrumentos en el mercado a pesar de que sus deudores ya habían cancelado, con lo cual defraudaron a miles de personas. El derrumbe comenzó en el 2014 cuando varias personas que tenían créditos bajo libranzas cayeron en mora, otros se jubilaron o porque fallecieron. Ello provocó que Estraval dejara de percibir nuevos flujos de caja, lo que llevó a su iliquidez, y la imposibilidad de pagar cumplidamente a quienes habían invertido en pagarés- libranza. Todo se destapó en el 2016 cuando centenares de inversionistas, no volvieron a recibir los intereses.¹²

Estraval S.A, concretamente al tratarse de una sociedad anónima estaba obligada a tener revisor fiscal y este en su labor debía cumplir con las normas internacionales de auditoria donde una de sus funciones era la detección del fraude, se hace necesario entonces evaluar cuál era el rol de la revisoría fiscal en la Sociedad Comercial Estraval S.A, cuál fue el manejo que se dio a sus estados financieros, puesto que estos debieron ser realizados, revisados, aprobados y debidamente auditados por un conjunto de profesionales, que estaban obligados a dar fe pública y a garantizar que lo allí establecido reflejaba razonablemente la situación financiera de la compañía.

Dentro de este trabajo no se pretende realizar juicios morales o éticos frente al actuar de los profesionales, su enfoque será la norma transgredida tanto por omisión o hecho, por parte del profesional contable y el deber actuar frente a su responsabilidad como revisor de una organización y su rol en la prevención y detección del fraude financiero.

¹¹ SEMANA. Estraval: Se desata otro escándalo financiero. [En línea]. Junio 18 de 2016. [Citado 15, febrero, 2018]. Disponible en: <http://www.semana.com/economia/articulo/estraval-en-liquidacion-por-orden-de-supersociedades/478180>

¹² EL PAIS. Así operaba Estraval, la 'fábrica' de estafas que afectó a casi 300 vallecaucanos. [En línea]. Enero 25 de 2017. [Citado 15, febrero, 2018]. Disponible en: <http://www.elpais.com.co/economia/asi-operaba-estraval-la-fabrica-de-estafas-que-afecto-a-casi-300-vallecaucanos.html>

3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El interrogante principal que se intentará responder es: ¿Cuál es el papel del revisor fiscal responsable del control interno y evaluación del riesgo en la empresa Estrategias en Valores S.A. frente a la detección y prevención del fraude financiero?

3.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

Se requiere tener en cuenta los siguientes interrogantes, los cuales surgen para dar solución a la pregunta de investigación del presente trabajo:

- ¿Cuál fue el contexto en que se desarrolló el fraude financiero de Estrategias en Valores S.A.?
- ¿Cuál es la normatividad vigente que define el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, aplicable a la Sociedad Estrategias en Valores S.A.?
- ¿Cuál fue el trabajo del revisor fiscal de la Sociedad Estrategias en Valores S.A. y cómo debió ser su proceder conforme a la normatividad frente a la detección y prevención del fraude financiero?

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el papel del revisor fiscal como responsable de la vigilancia, control y evaluación del riesgo, en la Sociedad Estrategias en Valores S.A. frente a la detección y prevención del fraude financiero.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contextualizar el caso de fraude financiero de la sociedad Estrategias en valores S.A.
- Identificar la normatividad vigente que enmarca el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, para el caso de la compañía Estrategias en Valores S.A.
- Exponer las actuaciones del revisor fiscal de la Sociedad Estrategias en Valores S.A. y analizar el proceder del revisor fiscal conforme a la normatividad, frente a la detección y prevención del fraude financiero.

5. JUSTIFICACIÓN

Diferentes acontecimientos como las malas prácticas empresariales, colapsos financieros y fraudes corporativos, han hecho cambiar el papel del revisor fiscal, haciendo que este se adapte a las necesidades del mercado. Actualmente el rol de la revisoría fiscal es visto como un elemento importante en las organizaciones, ya que contribuye a mejorar las operaciones de la misma, además de ser un garantizador de confianza para los directivos.

Aunque en la actualidad es responsabilidad de la administración establecer medidas de control que permitan prevenir, detectar y dar respuesta al fraude y el papel del revisor es simplemente evaluar la efectividad de dichas medidas, es claro que ninguna organización es inmune a él, de ahí la importancia de un buen control que ayude a prevenirlo y/o detectarlo, considerando que la detección del fraude es un aspecto que los revisores fiscales deben tener en cuenta al momento de la ejecución de su trabajo, se hace relevante evaluar el papel del profesional frente a esta responsabilidad. Un revisor fiscal debe poseer los conocimientos y habilidades suficientes que le permitan identificar indicios de fraude presentes, además de reconocer y estar alerta ante la posibilidad de que un fraude pudo haberse perpetrado, e informar a los directivos de esta situación, para que inicien una investigación más profunda.¹³

La revisoría fiscal fue creada con el fin de que profesionales idóneos informaran a los altos directivos como ha sido manejada su entidad, cómo funcionan los controles, si existe cumplimiento con los deberes legales y estatutarios, y si los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad, Desde 1935 en el país se estableció la obligación para las sociedades anónimas de tener un contador independiente que examinara todas las operaciones, verificará las cuentas, avalara con su firma los balances y se cerciorará de que los negocios se realizarán conforme a la ley. Su deber además es dar oportuna cuenta de irregularidades en los actos de la compañía.¹⁴

Dicha figura se encuentra hoy en día al borde del colapso, debido a escándalos financieros que ponen entre dicho la profesión, aunque en la mayoría de ocasiones su labor se vea presionada, pues quienes pagan su sueldo, son los mismos a quienes deben vigilar, lo que afecta su independencia y su juicio real.

¹³ VARGAS TOVAR, Edgar Arturo. La responsabilidad del revisor fiscal en la evaluación del control interno. Bogotá, 2015, 23p. Especialización Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad ciencias económicas.

¹⁴ DINERO. Revisores fiscales al banquillo: ¿Ciegos o con exceso de funciones? Óp. Cit

APORTE A LA SOCIEDAD

La sociedad tiende cada vez más a fundarse en el saber, razón por la cual la educación superior y el conocimiento forman una parte esencial del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las comunidades y las naciones.

En el mundo de las empresas y los negocios, la calidad de la información que brinden los profesionales contables determina la toma de decisiones que benefician a la sociedad, para ello desde la formación académica como en el desempeño de labores contables se debe establecer un equilibrio entre métodos y procedimientos con el fin de llegar a una reflexión de la realidad objetiva de nuestra sociedad y como el profesional contable puede promover un espíritu crítico y constructor frente a fraudes que puedan afectar directa e indirectamente al hombre y su comunidad.

Como lo establece Juan Carlos Sánchez, socio líder de auditoría de Deloitte: la labor de la revisoría fiscal es clave para dar seguridad a los usuarios de la información financiera, pero que hay que tener en cuenta que en la mayoría de casos problemáticos con empresas auditadas “se evidencian generalmente fallas del gobierno corporativo, ya que se han sobrepasado intencionalmente los controles por parte de la administración y ha habido colusión para ocultar estas situaciones y no permitir su detección por parte de la revisoría fiscal”.¹⁵

Es ahí donde este proyecto de investigación toma relevancia pues permitirá dar a conocer el caso de fraude financiero de la firma Estraval S.A, las razones por las que se descubrió, las irregularidades que se presentaron, la falta de ética del profesional contable que intervino en cada una de las actuaciones de la firma y su actuar frente a inconsistencias que ya se venían presentando.

La importancia de este trabajo radica en entender ese papel que cumplen los profesionales contables frente a la sociedad, como pilar de confianza, como dadores de fe pública, como responsables frente al Estado y la organización de informar, detectar y evaluar su sistema de control y los riesgos ante hechos que pudieran resultar en un colapso económico.

¹⁵ DINERO. Óp. Cit

APORTE A LA UNIVERSIDAD Y PROFESIÓN CONTABLE

Como ya se sabe, la revisoría fiscal debe ser ejercida por un profesional que tenga la calidad de contador público, puesto que esta función debe ser realizada por alguien que tenga suficientes conocimientos técnicos para poder evaluar con eficiencia la gestión de la administración y además de eso que posea una capacidad de análisis profunda para evaluar, en forma adecuada, los controles existentes en las empresas.

Dentro del perfil del profesional Contable de la Universidad del Valle se establece que debe ser:

“...Un conocedor de que su profesión tiene una relación con el desarrollo de la sociedad en tanto que ella es fuente para: la planeación, dirección y control económico; generar confianza entre inversionistas, ahorradores y público en general; velar por el funcionamiento de las instituciones y por el uso racional de los recursos”. Se establece además que un Contador Público egresado de la Universidad del Valle podrá desempeñarse idóneamente en actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, revisoría fiscal, auditoría y asesoría tributaria. Así como consultorías y asesorías de orden financiero y administrativo.¹⁶

Observando el perfil del egresado contable que establece la ya mencionada Institución, se puede establecer que este proyecto de investigación realiza un aporte significativo, puesto que cuestiona el rol del Revisor fiscal, y su forma de actuar frente a situaciones de fraude que dentro de sus funciones son su responsabilidad, al decirse que el Contador público egresado de la Universidad del Valle se desempeñará idóneamente, se está ratificando que su formación debe ser integral, y no solo con un enfoque netamente contable y/o financiero, se debe formar un profesional ético, por amor a su profesión, por su empresa, por su estado y por la sociedad en general.

¹⁶ UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA. Perfil profesional programa Contaduría Pública.

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1. MARCO CONTEXTUAL

Ilustración 1: Logo Estraval S.A



Fuente: Superintendencia de Sociedades.

Este proyecto está enfocado a una investigación de la Sociedad Comercial Estraval S.A, y para esto se hace necesario conocer su historia, su objeto social, su ubicación, en otras palabras, se hace necesario conocer su cometido.

Estrategias en valores S.A

Registra inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo las siglas Estraval S.A, la cual es una sociedad comercial creada para el otorgamiento de créditos por medio de libranzas.

La compañía Estrategias en Valores S.A pertenece al Grupo II de NIIF para Pymes, porque a pesar de que sus activos totales superan los 30.000 SMMLV y de contar con una planta mayor a los 200 trabajadores, no se trata de una subordinada o sucursal, matriz o asociada de compañía extranjera que aplique NIIF Plenas, tampoco es una entidad emisora de valores, ni de interés público.

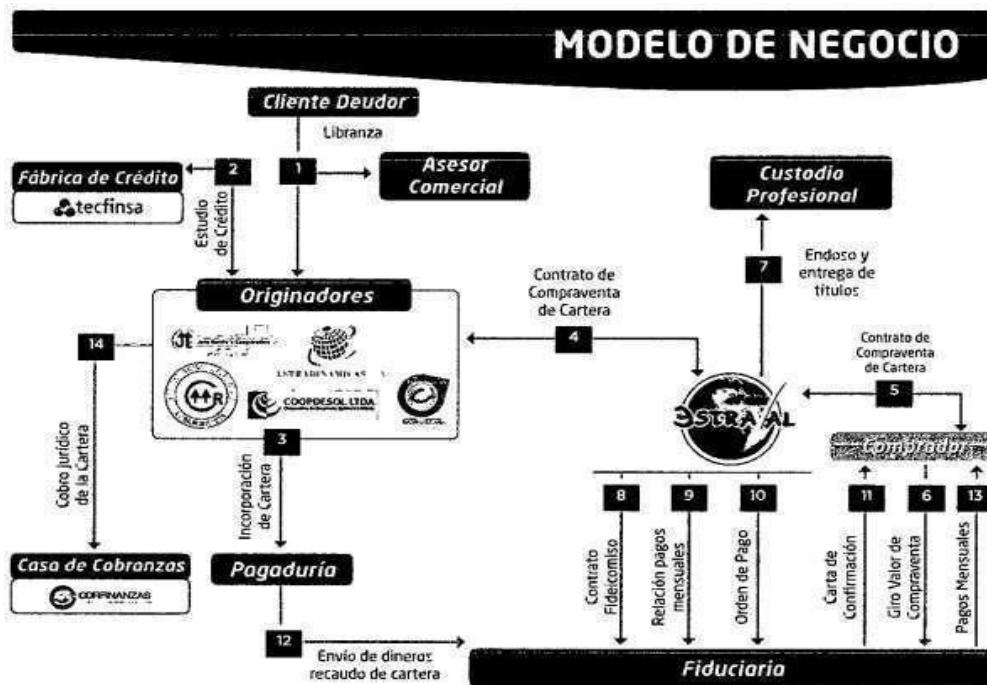
Según el decreto 302 de 2015, artículo 3, se expresa la obligatoriedad para empresas que pertenezcan al Grupo II, (NIIF para Pymes) que tengan más de 30.000 SMMLV en activos o más de 200 empleados a cargo, de aplicar

normas de aseguramiento de la información. En resumen, Estraval S.A. pertenecía al grupo II pues sus activos totales al cerrar el año 2015 fueron de \$87.450.332.000, e inmediatamente a partir del 01 de enero de 2016 por obligación debió acogerse a las normas expuestas en este decreto.

Reseña.¹⁷

El 16 de agosto del año 2000, bajo escritura pública N° 1.702, se constituyó la sociedad de nacionalidad colombiana denominada bajo la razón social ESTRATEGIAS EN VALORES LTDA, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. Por escritura pública 433 del 12 de marzo de 2001, debidamente inscrita en el registro mercantil el 10 de abril del mismo año, la sociedad se transformó al tipo de sociedad anónima. Estrategias en Valores S.A. se dedicó a la compraventa de cartera y dentro de ella fundamentalmente a la de pagarés libranzas, originadas principalmente en Cooperativas Multiactivas, vinculados a distintas pagadurías de entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y local, así como de algunas entidades de carácter privado.

Ilustración 2: Estructura de negocio



Fuente: Superintendencia de Sociedades

¹⁷ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Estrategias en Valores S.A. Nit. 830.075.147-7 y otros Exp: 40068. 06 de febrero de 2017. Bogotá.

Como se observa en el diagrama, la estructura del negocio estaba conformada por una fábrica de créditos que el caso era la sociedad Técnicas Financieras S.A.S., quien realizaba el estudio de créditos y deudores a las cooperativas originadoras, éstas a su vez contaban con una fuerza comercial que promovía la colocación de créditos libranza entre los asociados vinculados a las distintas pagadurías y además se encargaban de lograr la incorporación de la orden de descuento. También hacían parte de la estructura, una casa de cobranza pre jurídica denominada Corfinanzas Ltda.; una entidad Fiduciaria encargada de administrar los fideicomisos a donde debían llegar los dineros producto del recaudo mensual de cartera y realizar los giros y/o pagos que el fideicomitente le instruyera una vez verificara el pago del inversionista; y un custodio profesional de los títulos valores endosados en cumplimiento de lo pactado en los contratos de compraventa de cartera que Estraval S.A. suscribía con los inversionistas, personas naturales y en algunos casos personas jurídicas.

Toda la operatividad del negocio se desarrollaba bajo el direccionamiento de las distintas áreas que integraban la estructura organizacional de Estraval S.A., quien también contaba con una fuerza comercial bastante amplia, encargada de conseguir los clientes compradores de los pagarés - libranzas originados en mayor número por las Cooperativas utilizadas por Estraval S.A. Estos compradores entregaron dinero a Estraval S.A. con el convencimiento de adquirir los pagarés - libranzas, así como los flujos de caja asociados a dichos títulos valores y que se generarían mes a mes por la orden de descuento irrevocable (libranza) que los deudores le debieron dar a su pagador.

6.2. MARCO TEORICO

Para fundamentar las bases de este trabajo de investigación se han analizado dos teorías que ponen en manifiesto el ejercicio del auditor interno.

En primer lugar la teoría institucional, cuyo propósito para esta proyecto es exponer la influencia de fuerzas sociales o externas en el cumplimiento de las actividades del revisor, y en segundo lugar la teoría del control que se centra en el control en las organizaciones desde dos puntos de vista: la vertiente anglosajona y vertiente latina, en la vertiente anglosajona el Estado no realiza actividades de control este se da de forma privada e interna, mientras que en la vertiente latina el Estado es el principal interventor y controlador.

Teoría Institucional

La sociedad como consecuencia de los escándalos financieros de los últimos años, fraudes contables, catástrofes ecológicas y medioambientales, se ha vuelto más exigente demandando a las empresas un mayor compromiso en sus actuaciones, dicha situación involucra directamente a los profesionales contables, y se obliga a que en el desarrollo de sus procedimientos se dé respuesta a las exigencias de factores externos ya sean sociales, económicos o ambientales. Todo esto se enmarca en la llamada Teoría Institucional.

En el artículo: Análisis de la responsabilidad social corporativa desde tres enfoques: Stakeholders, capital intelectual y teoría institucional¹⁸, sus autores establecen que la corriente institucional defiende que: “Las reglas institucionales afectan las estructuras organizacionales y el desempeño de estas”. Por lo tanto, existe un entorno institucional compuesto por las normas y los valores de los distintos agentes interesados y/o grupos de interés, y es en función de estos agentes que las organizaciones adoptan sus estructuras y procesos.

La principal característica de la teoría institucional es que se aleja de las posiciones teóricas determinadas desde el punto de vista técnico, para orientarse al análisis de los entornos institucionales o “mundos normativos construidos socialmente, en los que existen las organizaciones”¹⁹.

¹⁸ VACA ACOSTA. Rosa María. MORENO DOMINGUEZ. María Jesús. RIQUEL LIGERO. Francisco. Análisis de la responsabilidad social corporativa desde tres enfoques: Stakeholders, capital intelectual y teoría institucional. Grupo de investigación FEDRA. Universidad de Huelva. España.

¹⁹ RESTREPO, María Carolina. ROSERO, Xiomara Ximena. Teoría institucional y proceso de internacionalización de las empresas colombianas. En: Estudios gerenciales. [En línea]. N° 84 Julio-septiembre 2002. [Citado el 21 de febrero de 2018]. Disponible en: https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/89.

Es decir que la teoría institucional estudia las influencias externas y que generan presión en el actuar de las organizaciones, en este sentido el papel del revisor fiscal como profesional de una organización no siempre es desempeñado con independencia, sus resultados pueden variar debido a presiones ejercidas en muchas ocasiones por la administración, por inversionistas, o presiones externas como el entorno social, cultural y legal.

Para comprender el termino institución, se requiere indagar su significado dentro del contexto de la teoría institucional, que fue planteada por varios autores, los que se conocen como nuevos institucionalistas: “Oliver E. Williamson y Douglass C. North.” ellos describen las instituciones como reglas formales o informales que estructuran la interacción social, los incentivos y restricciones que dan forma a la interacción humana. Son muchos los conceptos desarrollados por la teoría institucionalista, pero como el propósito de esta investigación se orienta a determinar el papel del Revisor fiscal en la prevención y detección de fraudes financieros, se puntualizará en los conceptos del contexto que se pretende desarrollar en este trabajo de investigación.

La institución de la Revisoría Fiscal, ha sido creada por el Gobierno Nacional para lograr sus propios objetivos, una importante función que ejerce es la vigilancia, se requieren instituciones que establezcan la desigualdad de intereses a través del control, las relaciones económicas necesitan de un marco regulatorio que les permita interactuar en el mercado, es ahí donde las instituciones entran en acción al establecer ciertos límites ya sean formales e informales que regulen las negociaciones económicas, en un mercado imperfecto. El propósito de precisar en este concepto, es permitirle al lector comprender que cuando se hace referencia en el texto a los términos figura, organismo, agente, actividad, función u organización dentro del contexto de control estudiado, se hace referencia a la Institución de la Revisoría Fiscal. Eric Rodríguez, decano de la facultad de administración de la Universidad de los Andes, agrega que el problema con la figura de revisor fiscal es que fue creada como una ayuda para los entes de control del Estado que supervisan las empresas, pero también se le han trasladado las funciones de control que deberían ejercer las juntas directivas y la gerencia.²⁰

²⁰ DINERO. Óp. Cit.

Por lo general en las situaciones de fraude que se presentan en las organizaciones la alta gerencia es la principal responsable, aunque la labor de la profesión contable en especial el rol de la revisoría fiscal tiene gran participación, por el hecho de tener la obligación de denunciar las irregularidades que encuentre en el ejercicio de su labor, e informar las inconsistencias que logro detectar, al no hacerlo pone en tela de juicio la confianza que se ha depositado en esta disciplina contable. Una de las razones que ocasionan estos errores en la profesión es la falta de independencia mental, pues como se dijo anteriormente se ejercen presiones internas y externas, ya sean directivas o sociales.

Teoría del Control

Shyam Sunder²¹ establece que para entender la contabilidad y el control en las organizaciones es necesario tener claro tres ideas primordiales:

1. Todas las organizaciones son conjuntos de contratos entre individuos o grupos de individuos.
2. El suministro de información común entre las partes contratadas ayuda al diseño y ejecución de estos contratos.
3. El control en las organizaciones es un balance sostenido o un equilibrio entre los intereses de sus participantes.

Sunder resalta, que este control debe distinguirse del control de las organizaciones, entenderlo como la búsqueda del equilibrio entre los intereses de los diferentes agentes que componen la organización, mientras que el control de las organizaciones es manipular la organización para buscar beneficios propios o de un grupo en particular en el que los beneficiados son pocos.²²

El control que ejercen entonces los profesionales contables que desempeñan su actividad en una entidad es con el fin de beneficiar a los inversionistas y de evitar que los administradores estén aprovechándose económicamente de su poder.

Desde el punto de vista de fiscalización, el control está ligado a la vertiente latina que va dirigida expresamente al control que ejerce el Estado, pues en su ánimo de garantizar el bienestar social está en la obligación de fiscalizar que en el desarrollo de las organizaciones estatales se esté cumpliendo a cabalidad con su cometido, pero en cuanto a las organizaciones económicas, el estado realmente no ejerce un control directo puesto que se ha delegado a la revisoría fiscal como un órgano de fiscalización, cediendo su autoridad a un sujeto siendo este una persona o entidad, ejerciéndose entonces un control desde el enfoque anglosajón, puesto que la participación del estado fue otorgada a otro ente, prevaleciendo siempre el interés particular del general, ya que la rendición de cuentas no va dirigida a la sociedad en general sino a la administración.

²¹ GOMEZ VILLEGAS, Mauricio. Teoría de la contabilidad y el control. En: Innovar. [En línea]. Volumen 15, Número 25, 8p. [Citado el 21 de febrero de 2018]. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/22057/22985>

²² SUNDER, Shyam. Teoría de la contabilidad y el control. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. 2005. 317p

Sunder en su libro Teoría de la Contabilidad y Control, establece que el control es el mecanismo por el cual se llega al equilibrio entre las distintas necesidades de los agentes, los agentes están interesados en la información que proporciona la contabilidad para satisfacer sus propios intereses, siempre existirán conflictos de intereses entre los agentes, Stakeholders o grupos de interés, generando inevitablemente situaciones de conflicto y desequilibrio, dado por la carencia de un agente o entidad controladora eficiente que permita un equilibrio, por ello el sistema colapsa y se desestabiliza, como se advierte en los casos que afectan el interés de toda la sociedad, como lo es actualmente el caso Estraval.

En Colombia se cuenta con una figura única de control que ha sido desacertadamente planteada, desprotegida, y desvalorada, dicha figura la conocemos como Revisoría Fiscal, aunque cabe resaltar que no puede dejarse toda esa responsabilidad a un profesional y que el Estado debe ser partícipe de todo el esquema de control que exige hoy en día el mercado empresarial.

No se debe olvidar que sin controles efectivos no es posible el orden, y el bienestar común, y que habrá quienes deseen infringir las normas y las leyes, pero bajo la premisa de un adecuado control, se reducen las probabilidades de fraude, por tal razón el gobierno debe velar porque la vigilancia sea efectiva para evitar desastres financieros y económicos a nivel Nacional, para ello la Revisoría Fiscal cumple un rol importante en este aspecto, siendo la figura no solo de fiscalización tributaria, sino el medio de regulación de los intereses comunes de toda la sociedad.

Mauricio Gómez Villegas en su artículo: Una evaluación del enfoque de las normas internacionales de información financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control²³, propone que la contabilidad financiera es la base estructural de la racionalidad técnico-instrumental de la empresa y es la columna vertebral de los demás sistemas de contabilidad y control, como los costos y los presupuestos. Por tal razón, los procesos y lógicas de control que viabilizan el sistema contable financiero son desplazados del enfoque regulador, lo que implica la adopción de una débil concepción y estructura de gobierno corporativo, es decir que las actuaciones y el control de los profesionales contables más allá de guiarse por la información financiera que brinda la compañía, se guía por las normas que regulan su labor, para el caso, las normas que regulan la profesión de revisoría fiscal.

23. GOMEZ VILLEGAS, Mauricio. Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. Innovar: Revista de ciencias administrativas y sociales. No. 24 Julio-diciembre de 2004. pp. 112-131.

6.3. MARCO LEGAL

Para el desarrollo de la investigación, se hace necesario brindar una visión específica, una reseña del contenido de las normas y disposiciones legales que fundamentan el propósito del presente trabajo, a continuación, se establece el marco regulatorio de la profesión del revisor fiscal, además de las responsabilidades que debe asumir al no ejecutar su trabajo de la manera legalmente establecida.

LEY 43 DE 1990

En el capítulo I Artículo 6 de los principios de contabilidad generalmente aceptado que son el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas; Artículo 7 de las normas de auditoría generalmente aceptadas que son los principios fundamentales o normas básicas que el contador público debe seguir al momento de realizar una revisión de información (auditoría, revisoría fiscal) y emitir juicio profesional con base en las evidencias encontradas en el ejercicio del examen. En el capítulo IV Título II artículo 35 al 36 establece el código de Ética profesional, siendo estas las características éticas adecuadas que tiene que sujetar un contador público en el ejercicio de sus funciones, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los que ejerzan todos los enfoques que tenga la profesión en cualquier actividad, sea pública o privada.²⁴

LEY 1314 DE 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.²⁵

DECRETO 0302 DE 2015

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.²⁶

²⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se reglamenta la profesión del contador público. El Congreso. Bogotá D.C., 1990. 19 p.

²⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 1851 (29, agosto, 2013). Decreto 302 (20, febrero, 2015). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. El Congreso. Bogotá D.C., 2009. 19 p.

²⁶ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Decreto 0302 (20, febrero, 2015) Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. El presidente. Bogotá D.C., 2015. 4p.

ORIENTACION PROFESIONAL – EJERCICIO PROFESIONAL DE LA REVISORIA FISCAL

Documento emitido por el consejo técnico de la Contaduría Pública, para servir de guía del ejercicio de la Revisoría fiscal, de forma que responda a las exigencias legales y técnicas.

El documento reúne en un solo texto los aspectos de interés que conciernen a la institución, unifica conceptos sobre las principales inquietudes en el ejercicio de la labor y desarrolla los alcances de este servicio profesional. El objetivo de este documento se concibe para proporcionar información conceptual y regulativa sobre el ejercicio de la revisoría fiscal, con base en la legislación colombiana, a fin de constituirse una guía para el ejercicio profesional y para la comprensión de su

DECRETO 2420 DE 2015

Compila y actualiza los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015 siendo este último el que impone las Normas de Aseguramiento de Información NAI, que a su vez contienen las Normas Internacionales de Auditoría NIA.²⁸

DECRETO 2132 DE 2016

Por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1., disposiciones.²⁹

DECRETO 2496 DE 2015

Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.³⁰

²⁷ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Ejercicio profesional de la revisoría fiscal. Junio 21 de 2018, 128p.

²⁸ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Decreto 2420 (14, diciembre, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. El presidente. Bogotá D.C., 2015. 30p.

²⁹ MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2132 de 2016, Diciembre 22. Por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1, del Libro I, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones. El presidente. Bogotá D.C., 2016.

³⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA. Decreto 2496 (23, Diciembre, 2015).

Normas de aseguramiento de la información

Compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.³¹

Código de ética de la IFAC

Instrucciones elaboradas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants (IESBA)), un organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants (IFAC)). El IESBA desarrolla y emite, en interés público, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo. Anima a los organismos miembros de la IFAC a que fijen niveles elevados de ética para sus miembros y promueve las buenas prácticas de ética a nivel global. El IESBA también fomenta que se debatan internacionalmente las cuestiones de ética con las que se enfrentan los profesionales de la contabilidad.³²

Normas internacionales de control de calidad (NICC)

Refiere las responsabilidades que tienen las firmas de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.³³

³¹ INTERNACIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD. Normas Internacionales de Auditoría. El Comité. 2007.

³² INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS. Código de ética para profesionales de la contaduría. ISBN: 978-1-60815-035-9, New York, 2009.

³³ FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES. Norma internacional de control de calidad 1. La Federación, 2013-2015. 31p.

Normas internacionales de auditoría ³⁴

Entendidas estas como el conjunto de directrices, principios o procedimientos básicos por medio de las cuales se busca establecer una uniformidad en las prácticas de auditoría y en los servicios relacionados con la misma, van desde la NIA 200 hasta la 810. La relación y codificación de las Normas Internacionales de auditoría vigentes y publicadas por el IAASB son las siguientes:

- Principios y responsabilidades generales: NIA 200 a 265
- Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados: NIA 300 a 450
- Evidencia de auditoría: NIA 500 a 580
- Auditoría de grupos y uso del trabajo de otros: NIA 600 a 620
- Conclusiones de auditoría y presentación de informes: NIA 700 a 720
- Áreas especializadas: NIA 800 a 810.

Normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE) ³⁵

Procedimientos que permiten aumentar el grado de confianza de la información administrando el riesgo.

ISAE 3000: Establece principios y procedimientos esenciales para dar orientaciones a los contadores públicos a la hora de realizar trabajos para atestiguar que no sean auditorías o revisión de información financiera histórica cubiertos por las NIA o las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión.

ISAE 3400: El objeto de dicha norma es dar reglas y orientaciones para encargos consistentes en examinar e informar sobre información financiera prospectiva, la cual puede incluir estados financieros completos o uno o más componentes de los mismos, que se podrán preparar ya sea como una herramienta interna para la gestión, o bien para su distribución a terceros, por ejemplo, para captación de inversores.

ISAE 3402: Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre los controles en una organización de servicios.

³⁴ CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA. Convergencia con las normas internacionales de auditoría (NIA) en Colombia. Documento de orientación pedagógica 013.

³⁵ REJON LOPEZ, Manuel. Acerca de las normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE): su impacto actual y futuro en Colombia y la experiencia en España. En: Revista internacional legis de contabilidad & auditoría. [En línea]. Revista N° 67 Jul. - Sep. 2016. [Citado 13, marzo, 2018]. Disponible en: http://legal.legis.com.co/document?obra=rcontador&document=rcontador_e882166bbb5f4e41b24f3b4a06de2ffc

CAPITULO VIII CÓDIGO DE COMERCIO

Compacto de lineamientos para el ejercicio de Revisoría Fiscal, indica sociedades obligadas a tener Revisor Fiscal, sobre la elección, inhabilidades, periodo, funciones, entre otros.³⁶

LEY DE LIBRANZAS 1527 DE 2012

Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento, directo y se dictan otras disposiciones.³⁷

ART 316 LEY N° 1357 DE 2009

En el cual se sanciona a todo aquel que desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, colabore, o realice cualquier otro acto para captar dinero del público en forma masiva y habitual sin contar con la previa autorización de la autoridad competente, incurrirá en prisión de ciento veinte (120) a doscientos cuarenta (240) meses y multa hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.³⁸

LEY 1474 DE 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.³⁹

³⁷ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Decreto 410 (27, marzo, 1971). Por medio del cual se expide el código de comercio. El presidente. Bogotá D.C., 1971

³⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1357 (12, noviembre, 2009). Por la cual se modifica el código penal. El Congreso. Bogotá D.C., 2009. 1 p.

³⁹ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Ley 1474 (12, Julio, 2011). por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. El presidente. Bogotá D.C. 77p.

MODELO COSO ⁴⁰

Establece los criterios para lograr una gestión efectiva y eficiente en la evaluación del riesgo y en la evaluación de los controles internos en las organizaciones. Asimismo, el presente modelo brinda un plan estratégico que incide esencialmente en los resultados de la gestión.

El modelo COSO pretende que los interlocutores tengan una referencia conceptual común sobre el control interno para garantizar un buen gobierno corporativo. De esta manera, el modelo COSO fue creado con la finalidad de conceptualizar el control interno, principalmente para la emisión de información financiera

Sus elementos principales son:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Monitoreo

CIRCULAR EXTERNA N° 015

Por medio de la cual se establecen algunos criterios para administradores, revisores fiscales, y profesionales de la Contaduría Pública de las Sociedades sometidas a inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, sobre estados financieros de periodos intermedios, teniendo en cuenta la atribución conferida en el artículo 34 de la Ley 222 de 1995 a las entidades gubernamentales que ejercen la inspección, vigilancia o control de las sociedades.⁴¹

⁴⁰ SANTA CRUZ MARIN, Marinelly. El control interno basado en el modelo COSO. En: Revista de investigación de contabilidad. Vol. N° 1, 2014, 8p.

⁴¹ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Circular Externa N° 15, Septiembre 24 de 1997. Por medio de la cual se divulgan criterios de referencia sobre estados financieros intermedios. 3p.

6.4. MARCO CONCEPTUAL

Para el desarrollo de este proyecto se hace necesario tener claros algunos conceptos, que servirán para entender mejor el tema que se pretende abordar.

Fraude: El fraude es un acto de engaño deliberadamente empleado por una o varias personas con la intención de obtener una ventaja ilícita, ocultando o tergiversando la verdad con el deseo de desorientar, o usurpar derechos con el fin de obtener beneficios.⁴²

Fraude: El fraude es típicamente humano, premeditado que se traduce en un engaño, en un abuso de la confianza recibida y/o en un atentado contra el patrimonio de otra persona. Su etimología deriva de las voces latinas “fraus” y “fraudem”, que significan engaño o acción de mala fe, contraria a la verdad o a la rectitud.⁴³

Ética Profesional: La ética Profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades profesionales. A la Ética Profesional también se le conoce como Deontología Profesional ya que se encarga del estudio y tratado de los deberes y comportamiento de los profesionales en el desempeño de sus actividades.⁴⁴

Triángulo del fraude: Herramienta creada en el año 1939 por el criminólogo norteamericano Doctor Donald Cressey la cual establece que para cumplir un fraude sin importar que estemos hablando de una institución financiera, gubernamental o religiosa, lo primero que existe es una presión para cometer una irregularidad. ¿Qué podría ser una presión? Un objetivo financiero que sea inalcanzable para los directivos de la entidad, que en muchas ocasiones podría originar un tipo de contabilidad fraudulenta.⁴⁵

⁴² QUINTERO CAMERO, Libia Inés. PEÑAFIEL HUERTAS, Andrea Consuelo. La acción de la revisoría fiscal frente al fraude en las empresas. Bogotá, 2010, 15p. Especialización en revisoría fiscal. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad ciencias económicas.

⁴³ HERRERA SORIA, Francisco Ernesto. SOBERANIS AGUIRRE DE RUEDA, María de los Ángeles. La auditoría interna en la prevención y detección de fraudes. [En línea]. 2013. [Citado 20, febrero, 2018]. Disponible en:

<http://www.cpcecba.org.ar/media/img/paginas/La%20Auditor%EDa%20Interna%20En%20La%20Detecci%F3n%20Y%20Prevenci%F3n%20De%20Fraudes.pdf>

⁴⁴ HURTADO PEREA, Yina Yoana. PALOMINO TORRES, Leydy Mariana. Caracterización del perfil profesional de los revisores fiscales que ejercen en las sociedades anónimas, limitadas y por acciones simplificadas del distrito de buenaventura. Buenaventura, 2014, 95p. Proyecto de Investigación presentado como requisito para optar el título de Contadora Pública. Universidad del Valle sede Pacífico. Facultad de ciencias económicas.

⁴⁵ FRETT, Nahun. La auditoría interna y la prevención del fraude en las organizaciones. [En línea]. 25 de noviembre de 2015. [Citado 20, febrero, 2018]. Disponible en: <https://www.americaeconomia.com/analisis-opinion/la-auditoria-interna-y-la-prevencion-del-fraude-en-la-organizacion>

Ilustración 3: Triangulo del fraude



Fuente: Triangulo del fraude de Donald R. Cressey

En segundo lugar, que exista una oportunidad cuando hay una deficiencia en el sistema de control interno que permite que una persona pueda violar los procedimientos establecidos sin ser detectado. Y, en tercer lugar, la racionalización. Muchos infractores después de haber sido descubiertos dicen que cometieron el fraude porque es parte del sistema, porque todo el mundo lo hace y en muchas ocasiones no hay consecuencias de sus inconductas. Por este motivo, es muy importante trabajar mucho con la cultura organizacional.

Control: El control es el direccionamiento de una actividad determinada, es decir, tener bajo custodia y manejo una serie de procesos que se deben desarrollar interviniendo continuamente en cada paso que se va realizando, de manera que el resultado final de una operación esté debidamente desarrollado según los métodos, planes y procedimientos establecidos inicialmente.

Por lo anterior, el control básicamente es tener el poder de cambiar de manera inmediata lo que se esté desarrollando de manera contraria a lo planeado y que vaya en contra de la transparencia, de esta manera se garantiza que todos los procesos a desarrollar se cumplan plenamente según lo preestablecido con anterioridad.⁴⁶

⁴⁶ NARVAEZ, Ana Cristina. ALARCON, Lizeth. El ejercicio de la revisoría fiscal en el caso de fraude financiero, Salucoop EPS periodo 2010. Palmira, 2016, 161p. Trabajo de grado en la modalidad de monografía. Universidad del Valle sede Palmira. Facultad de ciencias económicas

Malversación de activos: La malversación de fondos o activos corresponden al hurto o uso indebido de los recursos de la compañía, como dinero, bienes y activos, que pueden ser realizados por un individuo con el fin de obtener beneficios económicos.⁴⁷

Fiscalización: La fiscalización consiste en la revisión de las actividades para determinar si se está cumpliendo con la normatividad vigente, de esta manera se asegura al estado o al organismo de control superior de una entidad que toda las prácticas administrativas se estén desarrollando en conformidad con la ley y de acuerdo con lo establecido en los estatutos vigentes, el resultado de la fiscalización es la elaboración de un dictamen que determine la fiabilidad de la información contenida en los estados financieros, los procesos descritos en los estatutos, siendo esta sin salvedad que quiere decir que todos los procesos están según los principios de contabilidad generalmente aceptados y a los parámetros de la organización, con salvedad que significa que se encuentran inconsistencias importantes en los procesos contable-administrativo o con abstención de opinión que significa que no hay claridad en las fuentes de información y por ende el fiscalizador no puede dar una opinión al respecto pues la información que se le ha sido suministrada no es suficiente para determinar cómo se encuentra la entidad en sus procesos de desarrollo.⁴⁸

Lavado de activos: El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.⁴⁹

Tergiversación de la información financiera: Implica la modificación o alteración de los estados contables de una compañía. Al rendirse cuentas de las actividades efectuadas por la administración, ésta busca mostrar unos estados financieros que no reflejan la realidad económica con el fin de obtener algún tipo de beneficio, bien sea en interés de mostrar una buena gestión, o cuando se quiera ocultar un hecho ilícito que pueda ser detectado a través de la información contable.⁵⁰

⁴⁷ QUINTERO CAMERO, Libia Inés. PEÑAFIEL HUERTAS, Andrea Consuelo. Óp. Cit.

⁴⁸ NARVAEZ, Ana Cristina. ALARCON, Lizeth. Óp. Cit.

⁴⁹ UIAF. Unidad de información y análisis financiero.

⁵⁰ QUINTERO CAMERO, Libia Inés. PEÑAFIEL HUERTAS, Andrea Consuelo. Óp. Cit.

Concierto para delinquir: En términos generales se define como la celebración, por parte de dos o más personas de un convenio, de un pacto, cuya finalidad trasciende el mero acuerdo para la comisión de un determinado delito, se trata de la organización de dichas personas en una sociedad sceleris, con el objeto de asumir con proyección hacia el futuro la actividad delictiva como su negocio, como su empresa, la cual, valga aclararlo, dado su objeto ilícito se aparta de los postulados del artículo 333 de la Carta Política que la reivindica y protege; lo anterior significa que no existe acuerdo previo entre sus miembros sobre los delitos específicos que cometerán, como tampoco sobre el momento, el lugar o las personas o bienes que se afectarán, si sobre lo que será su actividad principal: delinquir. Es decir, que la organización delictiva se establece con ánimo de permanencia, que el pacto o acuerdo que celebran sus integrantes es para desarrollar actividades contrarias a la ley, previa distribución entre sus miembros de acciones y responsabilidades que se complementan para alcanzar un fin.⁵¹

Revisoría fiscal: Es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.⁵²

Revisoría fiscal: Es el máximo órgano de control fiscal ejercido por los Contadores; se recomienda que dicho ejercicio sea realizado por profesionales de la Contaduría Pública que posean el proceso de formación (especialización), aunado con capacitación permanente, que garantice que los juicios realizados se desarrollen en términos de imparcialidad e independencia mental.⁵³

⁵¹ La corte constitucional república de Colombia. Relatoría, Sentencia C-241/97

⁵² Pronunciamiento N° 7 del concejo técnico de la contaduría pública.

⁵³ ANGULO HERNANDEZ, Yeison Eduardo. ZAMBRANO RUIZ, Alfredo. Visión holística de la Revisoría Fiscal como institución de control social. [En línea]. [Citado 20, febrero, 2018].

Revisoría Fiscal: Es una institución que es ejercida en cabeza de un profesional de la Contaduría, capaz de dar Fe Pública sobre la razonabilidad de los estados financieros, validar informes con destino a las entidades gubernamentales y juzgar sobre los actos de los administradores.⁵⁴

Responsabilidad: Es la capacidad de toda persona de conocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre, así como la relación de causalidad que une al autor con el acto que realice. La responsabilidad se exige solo a partir de la libertad y de la conciencia de una obligación. Para que exista la responsabilidad, el autor del acto u omisión que haya generado una consecuencia que afecte a terceros, debe haber actuado libremente y en plena conciencia.⁵⁵

Libranza: Es entendida como un mecanismo de recaudo de cartera, mediante el cual el deudor previamente autoriza a su entidad empleadora a descontar de su nómina, en determinados períodos, una suma específica para aplicar a la cancelación de sus obligaciones adquiridas con aquella o con un tercero acreedor. En este último evento la empresa empleadora se compromete a entregar dichas sumas a la entidad acreedora en un plazo pactado, para cuyo efecto usualmente suscriben un convenio de recaudo en el que consagran expresamente las respectivas obligaciones. La responsabilidad de efectuar las deducciones salariales provenientes de la libranza conforme a los preceptos contenidos en las normas laborales, son del resorte del empleador e inclusive del mismo empleado quien debe conocer de antemano las deducciones a él efectuados.⁵⁶

Pagaré: Es una promesa que hace una persona de pagarle a otra una suma de dinero que le debe, cualquiera sea la razón de esta obligación (un crédito, el precio de una compraventa, el canon de un arrendamiento, etc.).⁵⁷

Superintendencia de sociedades: Es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.⁵⁸

⁵⁴ Corporación Universitaria Remington. Marco legal de la revisoría fiscal. 2016. Contaduría Pública. Facultad de ciencias contables.

⁵⁵ Gerencie.com. (En Línea) Consultado 25/09/2018. Disponible en <http://www.gerencie.com/sobre-la-responsabilidad>.

⁵⁶ SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Concepto 2008038709-002 del 7 de julio de 2008.

⁵⁷ ASOBANCARIA. 20 de noviembre de 2015.

⁵⁸ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Superintendencia financiera de Colombia: Es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. El Presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de

Colombia, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.⁵⁹

Falsedad en documentos: Es un delito en que suele incurrir desde trabajadores hasta contadores públicos, representantes legales y asesores jurídicos de una empresa. La falsedad en documento consiste en la falta de verdad de un documento, independientemente de su integridad materialidad.⁶⁰

⁵⁹ SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

⁶⁰ SOLANO, Alvaro. Conceptos sobre Riesgo. Síntesis temática realizada por el foro virtual de la RIMD. Marzo, 2009. Argentina.

7. METODOLOGÍA

La investigación propuesta es de tipo cualitativa en la medida que se investigará y analizará la información existente frente al caso de fraude financiero de la empresa Estraval S.A.

7.2. TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio será descriptivo y analítico, debido a que en primer lugar se obtendrá todo el conocimiento necesario que permita entender y comprender la problemática abordada, acto seguido se analizarán los hechos ocurridos, los involucrados y las consecuencias.

Para el estudio analítico se presentará a juicio propio conclusiones profundas del tema de forma racional.

7.3. METODO DE INVESTIGACION

El método que se plantea para este proyecto de investigación, es el enfoque deductivo, el cual “Es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares, el método se inicia con el análisis de postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares”⁶¹.

Se dará inicio partiendo desde la investigación de los casos de engaño que muchas personas manifestaron y presentaron sus pruebas al respecto, de la búsqueda y estudio de la evidencia obtenida por parte de las entidades encargadas de realizar la auditoria a Estraval, se adentrará en el estudio del caso de fraude y por último se tomará la labor del revisor para indagar más a fondo su proceder; por tal razón se realizará un estudio del marco teórico que rodea el perfil de este profesional, comparando su proceder con el que la normatividad expone. El propósito de este enfoque, es proporcionar una forma al planteamiento del problema y dar algunos lineamientos que permitan la obtención de los objetivos y así poder llegar a una conclusión.

⁶¹ BERNAL Cesar Augusto. Metodología de la Investigación Para Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad de la Sabana. 2006.

7.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes primarias:

Según Méndez⁶², es la Información oral o escrita que es recopilada directamente por el investigador a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento.

Las fuentes primarias que se usaran para el desarrollo de esta investigación serán las revistas electrónicas, las cuales contienen publicaciones que serán de vital importancia para conocer el fraude de la empresa Estraval S.A, las monografías que contengan temas relacionados con fraudes financieros en Colombia, libros electrónicos y artículos académicos.

Fuentes secundarias:

Las fuentes secundarias que se utilizaran serán las referencias de monografías utilizadas, la superintendencia de sociedades, la cámara de comercio de Bogotá e intermediarios que proporcionen documentos como estados financieros y demás información contable para realizar un análisis documental.

7.5. TECNICAS DE INVESTIGACION

Se aplicará el método deductivo y el instrumento que se utilizará será la revisión documental.

El método deductivo se enmarca en la denominada lógica racional y consiste en que, partiendo de unas premisas generales, se puede llegar a inferir enunciados particulares.⁶³

⁶² MENDEZ ALVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología: guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. Bogotá cGraw-Hill 1997. Segunda edición.

⁶³ LAFUENTE IBAÑEZ, Carmen. Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: fases, fuentes y selección de técnicas. Revista EAN No. 64: septiembre-diciembre de 2008 p.5-18

7.6. FASES DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a los objetivos planteados en el presente proyecto de investigación, habrá tres fases a desarrollar para lograr el objetivo general, las fases serán las siguientes:

Fase 1. Contextualizar el caso de fraude financiero de la Sociedad Estrategias en valores S.A.

Como se dijo al inicio de este documento, se obtendrá una descripción detallada del fraude financiero de la firma Estraval S.A, se pretende dejar claro cómo funcionaba la sociedad, cuáles fueron sus fraudes, y los procesos que se llevaron a cabo de manera ilegal.

Fase 2. Identificar la normatividad vigente que enmarca el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, para el caso de la compañía Estrategias en Valores S.A.

Se ahondará sobre las normas que rodean la labor de la Revisoría fiscal, y que sirven de guía en el desarrollo de su labor, un desarrollo del marco teórico que rodea al profesional contable encargado de ejercerla y una descripción de como su actividad es vital para velar por el buen desarrollo de la organización, frente a la detección y prevención de fraudes.

Fase 3. Exponer las actuaciones del revisor fiscal de la Sociedad Estrategias en Valores S.A. y analizar cual debió ser el proceder conforme a la normatividad, frente a la detección y prevención del fraude financiero.

Se establecerá esa relación de la ejecución de la revisoría fiscal dentro de la sociedad comercial Estraval S.A, el actuar del profesional contable encargado de esa labor, su omisión frente a inconsistencias encontradas, y su responsabilidad dentro del fraude ejecutado, las consecuencias de su mal actuar y la descripción minuciosa de los procedimientos que lo involucran.

8. CAPITULO I

FRAUDE FINANCIERO DE ESTRATEGIAS EN VALORES S.A

El objeto de esta investigación es el ejercicio del revisor fiscal en la prevención y detección de fraudes financieros, pero específicamente el ejercicio de éste en la Sociedad Estrategias en Valores S.A, razón por la cual se presenta un informe acerca de los sucesos en Estraval S.A, cómo estaba organizada la empresa, cómo funcionaba el proceso de los créditos de libranza y cuáles fueron los fraudes realizados.

8.1. ESTRATEGIAS EN VALORES S.A

Estraval S.A, es una sociedad constituida inicialmente como una sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública No. 1702 del 16 de agosto del año 2000, inscrita en Cámara de comercio de la ciudad de Bogotá. Por escritura pública 433 del 12 de marzo de 2001, debidamente inscrita en el registro mercantil el 10 de abril del mismo año, la sociedad se transformó al tipo de las sociedades anónimas.⁶⁴

Ilustración 4: Modelo de negocio



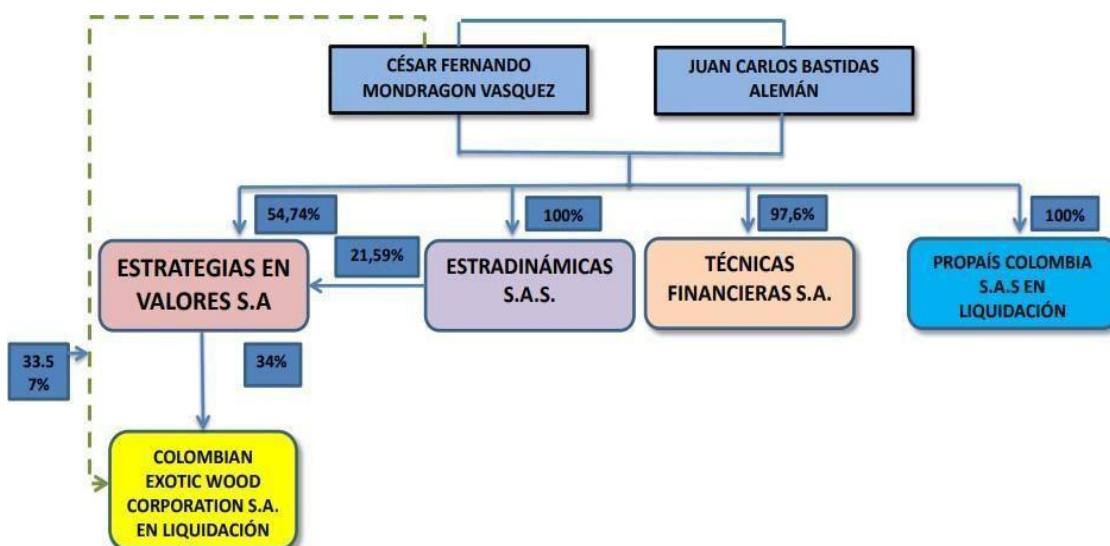
Fuente: Superintendencia de Sociedades.

⁶⁴ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Estrategias en Valores S.A. Nit. 830.075.147-7 y otros Exp: 40068. Bogota. 06 de Febrero 2017.

Estraval S.A. se dedicó a la compraventa de cartera y dentro de ella fundamentalmente a la de pagarés libranzas, entendiéndose estos como un mecanismo de recaudo de cartera a través del cual el deudor autoriza a su empleador a descontar de su nómina los fondos para pagar las obligaciones contraídas con la persona o entidad que prestó el dinero, el cual se instrumentaliza a través de un título valor denominado pagaré libranza, estos pagarés eran originados principalmente en cooperativas, en virtud de créditos otorgados por éstas a deudores de bajos ingresos.

8.2. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ⁶⁵

Ilustración 5: Organización Empresarial



Fuente: Superintendencia de Sociedades.

La estructura del negocio estaba conformada por varias empresas, una de ellas era la encargada de fabricar los créditos, que para el caso era la sociedad Técnicas Financieras S.A.S, quien realizaba el estudio de créditos y deudores a las cooperativas originadoras, las cooperativas a su vez contaban con una fuerza comercial que promovía la colocación de créditos libranza entre los asociados vinculados a las distintas pagadurías y además se encargaban de lograr la incorporación de la orden de descuento.

⁶⁵ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Op.Cit.

También hacían parte de la estructura, una casa de cobranza pre jurídica denominada Corfinanzas Ltda, la cual era una entidad Fiduciaria encargada de administrar los fideicomisos a donde debían llegar los dineros producto del recaudo mensual de cartera y realizar los giros y/o pagos que el fideicomitente le instruyera una vez verificara el pago del inversionista; también se encargaba del custodio profesional de los títulos valores endosados en cumplimiento de lo pactado en los contratos de compraventa de cartera que Estraval S.A. suscribía con los inversionistas persona natural y en algunos casos personas jurídicas.

Otra empresa que también estaba vinculada en este grupo empresarial era Estradinámicas S.A, la cual también se dedicaba a otorgar créditos a personas naturales o jurídicas, a adquirir, administrar y enajenar carteras de créditos a personas naturales que no tenían fácil acceso a crédito a través de sistema financiero y a realizar operaciones de compra y venta de cartera.

Toda la operatividad del negocio se desarrollaba bajo el direccionamiento de las distintas áreas que integraban la estructura organizacional de Estraval S.A, quien también contaba con una fuerza comercial bastante amplia, encargada de conseguir los clientes compradores de los pagarés libranzas originados en mayor número por las ya mencionadas cooperativas utilizadas por Estraval S.A.

Estos compradores entregaron dinero a Estraval S.A. con el convencimiento de adquirir los pagarés libranzas, así como los flujos de caja que estaban asociados a dichos títulos valores y que se generarían mes a mes por la orden de descuento irrevocable (libranza) que los deudores le debieron dar a su pagador.

8.3. PROCESO DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE ESTRAVAL S.A.⁶⁶

Las operaciones como ya se mencionó se efectuaban por medio de cooperativas y eran adquiridas por Estraval mediante contratos denominados "CONTRATO DE CESION DE TÍTULOS VALORES" o "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CON RESPONSABILIDAD", cuyo objeto en uno y otro caso consistía en:

- La Cesión de Títulos Valores a cambio del pago del precio correspondiente.

⁶⁶ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Op.Cit.

- Que el comprador se obliga a comprar créditos documentados en pagarés de propiedad del vendedor y, por su parte, el vendedor se obliga a transferir mediante endoso con responsabilidad y en propiedad al comprador, pagarés que cumplan las condiciones de cantidad y calidad que se estipulan en las cláusulas.

Según registros contables que se hallaron mediante auditoría realizada por Fiduagraria a Estraval S.A, se pudo evidenciar que las originadoras de los créditos libranza instrumentados en pagarés cuya propiedad se transfirió en ejecución y cumplimiento de los citados contratos de "Cesión de títulos valores" o de "Compraventa de cartera con responsabilidad", fueron:

- COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS - COONALRECAUDO
- COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO - COOPDESOL
- COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO - COOPROSOL
- COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDIFAP EN LIQUIDACIÓN
- COOPERATIVA MULTIACTIVA EL PIJAO EN LIQUIDACIÓN-
- COOPPIJAO
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LÍDERES DE COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN - COOPSANSE
- COOPERATIVA SOLIDARIA NACIONAL "COOPSONAL"
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO
- COOPERATIVA MULTIACTIVA REAL DE CREDITOS Y SERVICIOS EN LIQUIDACIÓN - REALCOOP
- COOPERATIVA INTEGRAL BONANZA "COOBONANZA"
- ASOCIACIÓN MUTUAL PROGRESO - MUTUOPROGRESO
- COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA PROYECCIÓN Y
- REALIZACIÓN SOCIAL – COOPREAL
- ESTRADINÁMICAS S.A.S.

Respecto de la relación contractual que tenían las cooperativas con la sociedad Estrategias en Valores S.A., intervenidas en este proceso, la Superintendencia de Economía Solidaria estipulo como práctica ilegal, no autorizada e insegura facultar a terceros la ejecución de las operaciones propias del objeto social de las organizaciones.

Con relación a las sociedades Técnicas Financieras S.A.S., Estrategias en Liqueidez S.A.S. y Estradinámicas S.A.S., fueron objeto de visitas y toma de información por parte de la Delegatura para Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades, quien concluyó que "realizaban transacciones aparentemente legales a través de la operación de compraventa de cartera.

8.4. OPERACIONES DE VENTA DE CARTERA POR PARTE DE ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. A LOS INVERSIONISTAS ⁶⁷

De los documentos que reposan en el archivo documental de las oficinas de Estraval S.A. y Técnicas Financieras S.A.S., y que fueron inspeccionados por la Superintendencia de Sociedades, se evidenció que gran parte de la cartera instrumentada en pagarés libranzas, originados y adquiridos a las cooperativas antes señaladas, posteriormente fueron vendidos por Estrategias en Valores S.A. a distintas personas naturales o jurídicas, entre las cuales están algunas entidades financieras de orden nacional y otras internacionales, en la mayoría de los casos mediante contratos denominados "De compraventa de cartera persona natural" y/o también "Persona jurídica".

Tratándose de inversionistas personas naturales, el objeto del contrato, además de la compraventa de la cartera incorporada en los pagarés libranza, también contemplaba el modo como se debía perfeccionar la transferencia de la propiedad mediante el endoso, en donde se comprenden las acciones, privilegios y garantías inherentes a la naturaleza y condiciones de las obligaciones incorporadas en los citados pagaré libranza y derivados de las cartas de instrucciones y demás documentos anexos, de forma autónoma e independiente a la relación causal que les dio origen a los mismos.

Respecto de los contratos con persona jurídica, el solo endoso no era suficiente para que se perfeccionara la transferencia de la propiedad; se requería además la entrega real y material de los pagarés - libranzas, situación que resultó ajena a la realidad por cuanto se pudo evidenciar en los documentos aportados por los afectados, que Estraval S.A. remitía planillas de control de transporte a MTI con los mismos pagarés vendidos a las personas jurídicas.

8.5. ¿CÓMO OPERABA Y QUÉ PROMETÍA? ⁶⁸

Cuando un trabajador cualquiera necesitaba dinero, contraía un crédito con una cooperativa casi siempre a 5 años que en un acuerdo con el patrono de la persona le hacía firmar un pagaré y descontaba las cuotas mensuales de la nómina, método que hace de esta modalidad una de las más seguras de recaudo. Luego el documento, considerado un título valor al portador, era comprado por Estraval, que a su vez lo ofrecía a inversionistas. En cada eslabón se quedaba una porción de los rendimientos por intereses.

⁶⁷ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Op.Cit.

⁶⁸ Ibid. p. 17.

Según explica el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes, la libranza es un título valor que expide una cooperativa a favor de un trabajador, por lo que puede ser negociado por terceros. Entonces, en este caso los trabajadores no serían los afectados de forma directa sino los inversionistas que las adquieren.

Según el fiscal Néstor Humberto Martínez, la firma configuró varias conductas ilícitas como la venta de libranzas sin respaldo, venta de pagarés en mora y un “gemelo” de libranzas con el fin de comercializar un documento entre varias personas. Es decir, se ponían estos instrumentos en el mercado a pesar de que sus deudores ya habían cancelado, con lo cual defraudaron a miles de personas.

Estraval prometía compensaciones a quienes invirtieran, una de las víctimas, asegura que le dijeron que era una empresa sólida, que incluso contaba con el respaldo de entidades del Gobierno, por lo que entre ella y su padre invirtieron \$330 millones que finalmente perdieron. Las tentadoras propuestas de la firma resultaron ser una cortina de humo. En realidad, constituían captación masiva e ilegal de dinero.

8.6. INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ⁶⁹

Tras múltiples quejas de clientes por incumplimiento en los pagos, así como mora en el pago de obligaciones fiscales, incumplimiento de cláusulas de los contratos de compra venta de cartera pagarés libranzas, en junio de 2015, Estraval fue sometida a control y el 4 de agosto de 2015, la Superintendencia abrió una investigación administrativa por la no inscripción del grupo empresarial conformado por personas naturales, en calidad de matrices, y las sociedades mencionadas anteriormente.

El 01 de septiembre de 2016. La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto 400-013048 del 31 de agosto de 2016, ordenó la liquidación judicial como medida de intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio, así como la suspensión inmediata de las actividades de las sociedades:

⁶⁹ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Op.Cit.

Tabla 1: Sociedades Intervenidas

Estrategias en Valores S.A.	Nit. 830.075.147
Estradinámicas S.A.S.	Nit. 900.505.389
Estrategias en Liquidez	Nit. 900.284.497
Técnicas Financieras S.A.	Nit. 890.075.989
Balances Ltda.	Nit. 800.218.968
Bastidas PRO L&MS	Nit. 900.021.851
PRO N&J S.A.S.	Nit. 830.511.899

Fuente: Superintendencia de Sociedades.

La Delegatura para Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades adelantó diligencias de visita y toma de información, inicialmente a las sociedades Estrategias en Valores S.A. Estraval S.A., Técnicas Financieras S.A.S, Estrategias en Liquidez S.A.S. y Estradinámicas S.A.S., de las cuales concluyó que las citadas sociedades:

“...Realizaban transacciones aparentemente legales a través de la operación de compraventa de cartera.”

Así como que Estraval S.A. recibió de varias personas recursos que eran fruto de una venta ilegal de títulos de créditos libranza, porque nunca se les asignaron los créditos que habían comprado, o porque se vendió el mismo pagaré a más de un inversionista circunstancias que fueron apreciadas por la Superintendencia de Sociedades como hechos objetivos y notorios que configuraron la captación no autorizada de recursos del público en los términos del artículo 60 del Decreto 4334 de 2008.

Según el Fiscal, Estraval y sus firmas asociadas realizaban operaciones aparentemente legales, pero no correspondientes a una venta real de libranzas, vendían pagarés que no contenían obligaciones cambiarias, porque ya habían sido canceladas; comercializaban pagarés que estaban en mora y hacían 'gemeleo' de libranzas para ponerlas en venta, existiendo una sola obligación.

8.7. PRUEBAS RECAUDADAS

Se recibieron las reclamaciones en las oficinas de Estraval S.A. en Liquidación Judicial como medida de intervención, entre tanto que otras fueron radicadas directamente ante la Superintendencia de Sociedades quien las puso a disposición del interventor. En resumen, se recibieron:

Tabla 2: Solicitud de reclamaciones

INTERVENIDO	CC/NIT	No. RECLAMACIONES	No. OPERACIONES
Estrategias en Valores S.A. – Estraval S.A.	830.075.147	4.381	8.930
Colombia Land S.A. sociedad Panameña	N/D	221	320
TOTAL RECLAMANTES		4.602	9.250

Fuente: Superintendencia de Sociedades

Al presente proceso concurren dentro de la oportunidad legal 4.602 reclamantes, quien en su gran mayoría aportaron documentos tales como:

- Solicitudes de reconocimiento
- Apreciación de los poderes aportados
- Documentos que acreditan la representación legal cuando se trata de personas jurídicas
- Copia de comprobantes de consignaciones y/o transferencias electrónicas
- Cartas de instrucción de reinversión
- Certificación de saldos
- Fotocopia simple de pagarés
- Correos electrónicos de confirmación de consignación
- Copia de contratos de compraventa de cartera
- Comprobantes de pago de flujos a los inversionistas
- Formularios de vinculación como clientes de Estraval S.A.
- Certificación de instrucciones de compra de cartera
- Tablas de amortización
- Orden de pago irrevocable dirigida a la fiduciaria
- Comunicaciones de la Fiduciaria al inversionista
- Comprobante de liquidación de compra de cartera
- Tabla de asignación de libranzas por operación

- Planillas de control de transportes con membrete de MTI
- Contratos de cesión de derechos fiduciarios
- Contratos de cesión de cartera
- Certificados de derechos fiduciarios
- Contratos de fiducia mercantil
- Comunicaciones de bienvenida
- Contratos de promesa de compraventa
- Contratos de garantía

Además de lo anterior, el suscrito liquidador tuvo en cuenta:

- La contabilidad de Estraval S.A., Técnicas Financieras S.A.S., y Estradinámicas SAS., encontrada en el programa SIIGO.
- Base de información tecnológica del sistema ELA que es software a través del cual Estraval S.A. controlaba las operaciones de venta de cartera.
- Contratos y Títulos Valores hallados en los distintos custodios o instalaciones de las intervenidas vinculadas al grupo empresarial al que pertenece Estraval S.A.

8.8. INFORME DE INVENTARIO Y AUDITORIA PRACTICADO POR FIDUAGRARIA S.A. ⁷⁰

Se buscaron varias entidades, todas vigiladas por la Superintendencia Financiera, con el fin de efectuar un inventario, auditoria, administración, cobranza, custodia y dispersión de pagos de la cartera. Finalmente se decidió contratar a la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., entidad que además de la idoneidad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, se trata de una sociedad con amplia participación de entidades públicas en su capital, lo que además asegura que no se pierda de vista el interés general en la labor a realizar.

⁷⁰ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Op.Cit.

En la auditoría realizada por Fiduagraria S.A, se pudo establecer que no en todos los casos donde existían contratos de compraventa de cartera, Estraval S.A. cumplió con la contraprestación para el comprador que debía materializarse con el endoso de los pagarés libranzas, pues como se aprecia en el informe de auditoría de los 36.348 pagarés - libranza que tienen saldo, determinados como físicos por la citada fiduciaria, por lo menos 7.586 no fueron objeto de endoso, los restantes 28.762 títulos registran uno o más endosos.

Estrategias en Valores S.A, en la mayoría de los casos donde se concretaron operaciones de compraventa de cartera, conservó la custodia de los pagarés - libranzas vendidos, en virtud de la delegación que obtenía del comprador, quien además le confería un mandato para realizar el recaudo y la administración de los flujos, que mes a mes descontaban las pagadurías a las que pertenecen los deudores de las libranzas comprometidas en los aludidos contratos de venta de cartera.

Siendo esta la causa por la cual Estraval S.A., en algunos casos debía transferir mensualmente los flujos a los compradores de cartera, pues también está plenamente probado que no a todos los compradores de cartera se les transfería los recaudos mensualmente, tal es el caso de quienes invirtieron entregándole dinero con el compromiso de ser devuelto al vencimiento junto con los rendimientos ofrecidos, modalidad cuya característica fundamental era que prometía mejores tasas de interés que las inversiones que se pactaban con flujo natural.

Del estudio de los documentos aportados por los reclamantes y que fueron confrontados con los registros contables de Estraval S.A. en liquidación judicial como medida de intervención, se pudo concluir que bajo la modalidad al vencimiento se presentaron 4.953 operaciones representadas en 3.367 clientes.

Es de aclarar que, de las 4.953 operaciones antes señaladas, presuntamente 2.228 no cuentan con una libranza asignada según concluye el informe de auditoría elaborado por Fiduagraria S.A.

El informe de auditoría también revela que de un universo de 325.271 pagarés-libranza:

- Se realizó la validación con el fin de verificar si la cartera con saldo estaba soportada o no en un título valor físico el ejercicio concluyó en que solo 36.348 títulos con saldo están instrumentados en un pagaré físico y 3.594 no fueron ubicados, es decir que de todo el universo de pagarés solo 39.942 obligaciones tenían algún saldo pendiente de pago.
- Se evidenció que las entidades originadoras de los créditos entre las cuales se encuentran las Cooperativas, formalizaban con los clientes deudores la instrumentación del mutuo otorgado con la particularidad de que ellos suscribieran varios originales de pagarés libranza. Se pudo evidenciar el detalle y la cantidad de los originales suscritos de una misma obligación lo cual en algunos casos ascendió incluso a la firma de más de seis pagarés originales
- En el análisis de los endosos registrados en los pagarés-libranza, las bases de los sistemas ELA y la cartera vendida a los terneros inversionistas por parte de la entidad Estraval, se constató que una misma obligación fue vendida a diferentes personas, entre las cuales se encuentran personas naturales y jurídicas.
- La duplicidad en las ventas de una misma obligación en 16.988 pagarés libranzas, la venta de pagarés libranzas que no obstante al momento de la fecha de la operación de venta, dichas obligaciones se encontraban con saldo cero. Del inventario total, se resalta que 7.586 pagarés-libranza no fueron objeto de endoso, lo que equivale a un 18% del total de la cartera con saldo. Se encontró que Estraval S.A. realizó presuntamente 2.228 operaciones de venta de títulos valores por valor de \$164. 775.929.334 con modalidad al vencimiento

Según la Fiscalía, a un inversionista le prometían hasta 22 % de ganancias por los intereses, cifras que triplicaban lo que podían conseguir en el sistema bancario tradicional. Por tal razón las autoridades no dudaron en calificar que el negocio de Estraval era un mercado a la sombra en el que, a hoy, hay más \$495.000 millones perdidos.

Como bien sabemos, la importancia de la labor del revisor es sobre todo garantizar que en una entidad el control interno se cumpla y que se cumplan todos los procedimientos que garanticen que no haya anomalías, que no hayan fallas, que no hayan fraudes y que la empresa va por el camino que debe ir, es decir el revisor fiscal no solo está para detectar fraudes sino también para que en una entidad se cumplan los procedimientos y las políticas que la misma entidad ha fijado, pues todo eso conlleva a que haya rendimiento y unas mejores utilidades.

Frente al fraude financiero descrito en el presente capítulo, es evidente que el Revisor fiscal tuvo un papel significativo en la detección temprana del mismo. El objetivo de este apartado es introducir al lector en la problemática que se presentó en la Sociedad estrategias en valores S.A., para que con el conocimiento del fraude presentado tenga bases para evaluar el proceder del revisor fiscal.

9. CAPITULO II

NORMATIVIDAD QUE ENMARCA EL EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA, PARA EL CASO DE LA COMPAÑÍA ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.

Todas las actuaciones de un revisor fiscal se enmarcan en un compendio de normas y estándares, que describen y detallan el actuar del profesional contable, dicha regulación abarca leyes de orden nacional e internacional, y es precisamente en este capítulo donde se resume la normatividad que rige la labor fiscal, específicamente aquella regulación que aplica al profesional contable nombrado como revisor fiscal de la Sociedad Estrategias en Valores S.A.

Inicialmente se va a introducir al lector de forma breve en aquella norma nacional que establece los aspectos principales de la revisoría fiscal en Colombia, entendiéndose estos como la obligatoriedad y funciones de la Revisoría Fiscal a nivel general. Seguidamente, en una segunda parte se desarrollan aquellos estándares que fueron adoptados con la aplicación de la Ley 1314 del 2009, que trajo consigo el aseguramiento de la información y de inmediato el concepto de Normas Internacionales de Auditoría, donde el revisor fiscal se vio obligado a aplicar las técnicas de auditoría establecidas en dicha normatividad vigente; se aborda entonces en esta segunda parte aquellos estándares internacionales de obligatorio cumplimiento, aplicados al papel del profesional contable encargado de la labor fiscal de la Sociedad Estraval S.A.

9.1 PRINCIPALES ASPECTOS DE REGULACIÓN NACIONAL

Damos inicio entonces a este segundo capítulo expresando que tal como establece el numeral uno del artículo 203 del Código de Comercio, Estrategias en Valores S.A está obligada a tener revisor fiscal, al tratarse de una sociedad por acciones.

Como ya se ha hecho mención, la revisoría fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida del país, como órgano de fiscalización y está estructurada con el ánimo de dar seguridad a los propietarios de las empresas sobre el sostenimiento de la misma, por tal razón dicha labor debe ser ejercida por un profesional experto en el tema, asumiendo el hecho de que el ejercicio de esta tarea lo podrá desempeñar únicamente un contador público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del código de comercio.

Por consiguiente, el papel del revisor fiscal debe ser ejercido únicamente por un profesional contable, el cual tiene establecidas sus funciones en el artículo 207 del código de comercio, en el que especifica 10 tareas primordiales:

- Conocer los estatutos, e identificar que todas las operaciones se lleven de acuerdo a lo establecido por el máximo órgano directivo.
- Informar oportunamente por escrito al máximo órgano directivo, las incongruencias que se presenten.
- Rendirles cuentas a las entidades de si la empresa cumple con la normatividad vigente.
- Fiscalizar que se esté llevando la contabilidad y el registro en actas de lo establecido en las reuniones ordinarias o extraordinarias y que estos documentos se conserven.
- Vigilar los bienes muebles, inmuebles, y recursos financieros de la sociedad.
- Inspeccionar constantemente, los bienes de valor de la sociedad, dando instrucciones de cuál debe ser el manejo adecuado y custodia de estos.
- Firmar la documentación contable y realizar el dictamen siempre mostrando independencia mental y veracidad.
- Convocar a reuniones extraordinarias al máximo órgano directivo, cuando lo considere necesario.
- Tener la normatividad legal vigente por encima de los estatutos de la sociedad, y acatar el cumplimiento de los estatutos internos de esta, teniendo en cuenta la congruencia de la ley con la norma societaria.
- El revisor fiscal tendrá derecho de intervenir en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea de accionistas, teniendo voz, pero no voto.

De esta manera se deja claro, el perfil, la obligatoriedad y las funciones que de forma general el revisor fiscal debe amparar en el ejercicio de su labor, resaltando que estos aspectos no describen el paso a paso, ni alcance del trabajo, por tal razón se hace necesario abordar los estándares internacionales con el fin de mencionar las etapas de un proceso de aseguramiento de la información, específicamente las etapas seguidas por el revisor fiscal de la Sociedad Estraval S.A.

92 ESTANDARES INTERNACIONALES

La compañía Estrategias en Valores S.A pertenece al Grupo II de NIIF para Pymes, porque a pesar de que sus activos totales superan los 30.000 SMMLV y de contar con una planta mayor a los 200 trabajadores, no se trata de una subordinada o sucursal, matriz o asociada de compañía extranjera que aplique NIIF Plenas, tampoco es una entidad emisora de valores, ni de interés público.

Según el decreto 302 de 2015, artículo 3, se expresa la obligatoriedad para empresas que pertenezcan al Grupo II, (NIIF para Pymes) que tengan más de 30.00 SMMLV en activos o más de 200 empleados a cargo, de aplicar normas de aseguramiento de la información. En resumen, Estraval S.A. pertenecía al grupo II pues sus activos totales al cerrar el año 2015 fueron de \$87.450.332.000, e inmediatamente a partir del 01 de enero de 2016 por obligación debió acogerse a las normas expuestas en este decreto.

Los estándares internacionales en el campo de la auditoria son llamados como normas de aseguramiento de la información (NAI), que comprenden⁷¹:

- Código de ética para profesionales de la contabilidad
- Las normas internacionales del control de calidad
- Las normas internacionales de auditoria
- Las normas internacionales de trabajo de revisión
- Las normas internacionales de trabajos para atestiguar
- Las normas internacionales de servicios relacionados

Para este proyecto de investigación y en relación a la sociedad objeto de estudio vamos a trabajar con las Normas Internacionales de Auditoria y el Código de Ética para profesionales de la contabilidad, que según nuestro criterio aplico el revisor fiscal de Estraval S.A.

⁷¹ COMUNIDAD CONTABLE. Estas son las normas de aseguramiento de información (NAI). [En línea]. Febrero 09 de 2016. [citado 24, agosto, 2018]. Disponible en: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/normas-de-aseguramiento-de-la-informacion-nai.asp>

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), hacen parte a las normas de aseguramiento de la información (NAI), derogan lo concerniente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) las cuales se encuentran establecidas en el artículo 7º de la Ley 43 de 1990 e implican un trabajo con mayores retos pero con mejores resultados en la información financiera de las empresas y con mayor importancia para el ejercicio del revisor fiscal, teniendo en cuenta que se conserva el perfil del profesional en el ejercicio de la revisoría fiscal pero fortaleciendo el nivel de confianza de la profesión y su protagonismo en las empresas y en la sociedad.

Es otras palabras la normatividad internacional permite un mayor nivel de importancia al profesional encargado de dictaminar estados financieros, debido a que se debe tener mejores habilidades y técnicas en el momento del cumplimiento al exigir al auditor dar una opinión de acuerdo con una base internacional y así dar la tranquilidad al ente auditado de que mantiene la calidad debida.

Las normas internacionales de auditoría inician con la NIA 100 donde se habla del encargo de auditoría, entendiéndose como la relación entre el auditor y su cliente, como un compromiso o contrato⁷². La base inicial de la auditoría de estados financieros es el establecimiento de los objetivos que se han de perseguir, y con base en ellos establecer la naturaleza y alcance del trabajo de auditoría para su consecución, a esto se refiere entonces el marco de referencia de las NIA (NIA 120).

Estas dos NIAS forman parte de asuntos introductorios, luego de esto se generan las responsabilidades, desarrolladas a partir de la NIA 200 la cual establece que el objetivo de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza por parte de los usuarios de dichos estados, emitiendo a tal fin una opinión acerca de su fiel imagen.

Al realizar una auditoría de estados financieros el auditor debe conocer el marco normativo de la entidad, así como observar su cumplimiento, para ello, el auditor ha de obtener evidencia adecuada y suficiente del cumplimiento del marco mediante indagaciones con la gerencia, la comprobación de los documentos con las autoridades correspondientes y otras pruebas sobre transacciones singulares.

⁷² DELOITTE. Auditorías de información histórica: Principios y responsabilidades generales - Primera parte. En: Revista digital de aseguramiento. [En línea]. Septiembre 2015, 4p. [Citado 15, febrero, 2018]. Disponible en: <http://aprendeonlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/view/323523/207806>

En el caso de incumplimiento, el auditor lo comunicará a la gerencia y evaluará su efecto en los estados financieros, en función de su gravedad lo pondrá en conocimiento de todos los componentes de los órganos de gobierno corporativo excepto que estos participen a su vez en la gerencia de la entidad, considerando la relevancia y la exigencia legal, el auditor debe evaluar si debe comunicar a terceros ajenos a la entidad el incumplimiento del marco normativo, en especial a las autoridades reguladoras y de supervisión, tal es el caso de las sociedades que se deben informar o reportar a la Supersociedades.

Hasta el momento se abordó NIAS de aspecto introductorio, a partir de ahora se presentarán las NIAS restantes en una serie de etapas, que se requieren para dirigir la labor de revisoría fiscal, pues como bien se sabe entre las NAGA y las NIA existen cambios evidentes y también amplias similitudes; estudiar los marcos normativos y reconocer las fases o etapas para la ejecución de la labor del revisor fiscal, permite realizar la transición entre ambos esquemas de revisión de una forma más práctica y sintraumatismos. A continuación, se presentan las fases o etapas del trabajo del revisor fiscal:

Ilustración 6: Etapas del trabajo del Revisor Fiscal



Fuente: Elaboración propia

921 ETAPA 1. ACEPTACIÓN DEL ENCARGO (NIA 210, 220)

Es responsabilidad del auditor acordar los términos del encargo de la auditoría con el máximo órgano directivo de la entidad. El encargo debe estar soportado documentalmente y firmado por las dos partes, su estructura puede ser diversa, deberá contener siempre elementos fundamentales tales como la identificación de las partes, el objetivo, el alcance, el marco de información financiera, las responsabilidades, los honorarios, etc.

Se observarán los requerimientos normativos exigibles en cada caso. No obstante, debe existir un compromiso o contrato antes de dar inicio a la labor fiscal. Antes de quedar en firme el encargo o carta de compromiso deben existir unas condiciones previas, que el revisor debe evaluar para la aceptación o no del compromiso. Si el marco de información es legal, asegurarse de que la gerencia y los órganos de gobierno entienden sus responsabilidades en el proceso de la auditoría. En el caso que no se den las condiciones previas relacionadas, el auditor no aceptará el encargo⁷³.

Con respecto a la NIA 220, el objetivo del control de calidad es que la auditoría cumpla las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. El auditor es responsable del control de calidad del encargo, lo cual incluye el seguimiento de los requerimientos de ética.

Dentro del control de calidad se sigue realizando una investigación previa que consta de:

- Evaluación de la competencia del auditor y la disponibilidad de recursos
- Asignación de equipos a los trabajos
- Competencia y capacidad de los miembros del equipo del trabajo
- Realización del trabajo
- Cumplimiento con los requerimientos de independencia
- El auditor debe evaluar los requerimientos éticos antes de aceptar el encargo, y estudiar si existen circunstancias que amenacen su independencia.

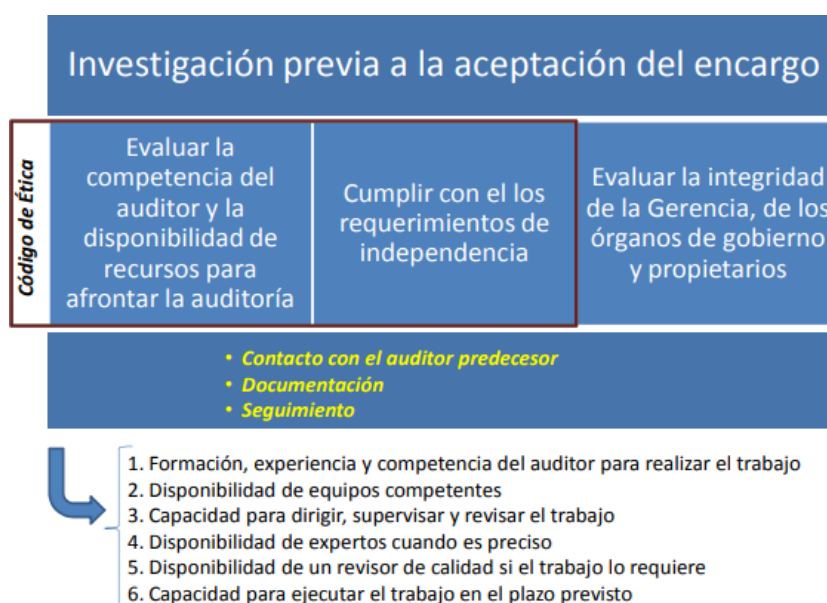
⁷³ BARRAL RIVADA, Antonio, BAUTISTA MESA, Rafael y MOLINA SANCHEZ Horacio. Orientación Pedagógica sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Junio, 2015. p.72-73

El auditor verificará que se han aplicado procedimientos para obtener conclusiones sobre la integridad de los propietarios y responsables de gobierno del auditado. Puesto que la falta de integridad en la Gerencia es la causa más importante de errores en los estados financieros⁷⁴.

Seguimiento y documentación de la investigación previa:

Para investigar las circunstancias que pueden limitar su independencia, el auditor debe contactarse con el auditor predecesor y conocer las circunstancias que derivaron en la finalización de su relación con la entidad auditada⁷⁵.

Ilustración 7: Investigación previa a la aceptación



Fuente: Documento de orientación pedagógica 013 – CTCP

⁷⁴ Ibid., p.73-74

⁷⁵ Ibid., p.75.

La comunicación con el auditor predecesor surte dos efectos - NIA 260

- Reducir la probabilidad de que existan circunstancias no conocidas por el auditor que ha de evaluar la aceptación del encargo.
- Proteger la independencia del auditor cuando el cambio pretende interferir en la actuación del auditor predecesor.

La investigación previa ha de quedar documentada con evidencias del cumplimiento de requerimientos éticos, independencia, aceptación, planificación, cumplimiento de procedimientos de revisión, etc.

Finalmente, las circunstancias analizadas al aceptar el encargo han de ser reconsideradas. A tal fin, el auditor dispondrá de un proceso de seguimiento para obtener una seguridad razonable sobre el funcionamiento adecuado del sistema de control de calidad interno de la entidad a auditar ⁷⁶.

9.2.1.2. La comunicación con el cliente de auditoría (NIA 260)

El auditor es responsable de mantener una comunicación recíproca con los responsables de gobierno de la entidad. La gerencia no forma parte del gobierno de la entidad ni tampoco los propietarios, si no están nombrados como miembros de los órganos de gobierno. Esto no es obstáculo para que en diversos momentos sea oportuno comunicarse con ellos, en especial con la gerencia.

Esta comunicación tiene por objeto:

- La comprensión de los asuntos de la auditoría por parte de la entidad
- Facilitar al auditor la comprensión de los negocios y funcionamiento de la entidad
- Facilitar el cumplimiento de la función de supervisión por parte de los órganos de gobierno en el proceso de información financiera, para reducir los posibles errores en los estados financieros y conocer los riesgos en la información.

⁷⁶ Ibid., p.76.

La auditoría de estados financieros no exime de sus responsabilidades a la gerencia ni los órganos de gobierno y la comunicación entre las partes se mantiene a lo largo de toda la auditoría en todas sus etapas ⁷⁷.

922 ETAPA 2. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA (NIA300)

En esta fase se hace énfasis en el conocimiento del negocio; aunque en la práctica muchos no la realizan o la hacen de manera muy superficial, perdiendo a veces la oportunidad, de conocer bien el negocio en todas sus áreas, operaciones, acuerdos, contratos, etc.

La planificación de la auditoría es responsabilidad del auditor, lo que implica el establecimiento de una estrategia global de la auditoría y el desarrollo de un plan de auditoría.

Una planificación adecuada contribuye a ⁷⁸:

- Identificar y resolver problemas potenciales.
- Prestar más atención a las áreas más importantes.
- Organizar el trabajo de forma más eficaz y eficiente, seleccionando el equipo adecuado.

9.2.2.1. Estrategia global de auditoría

La estrategia global de auditoría hace referencia a conocer el negocio a través de la identificación de los principales riesgos de la compañía, las áreas más significativas, las cifras de importancia relativa a efectos de opinión en el informe, una evaluación preliminar de la calidad del control interno con el fin de diseñar el tipo de pruebas y el momento de ejecución en los distintos programas de trabajo y, finalmente, cómo se materializa la colaboración de los auditores internos, otros auditores externos o la participación de determinados expertos.

⁷⁷ Ibid., p.78.

⁷⁸ Ibid., p, 82.

La estrategia global de auditoría es un registro de las decisiones clave consideradas necesarias para planificar adecuadamente la auditoría y supone dejar por escrito las principales cuestiones que se han de considerar en el desarrollo del trabajo, y debería contener:

- Los términos del encargo de auditoría y las responsabilidades correspondientes.
- El marco de información financiera aplicable.
- Las transacciones o áreas más significativas y que requieran una atención especial.
- El establecimiento de los niveles y cifras de importancia relativa y la forma en que se han llegado a determinar.
- La identificación del riesgo de auditoría en cada uno de los componentes de los estados financieros.
- Por otra parte, y muy vinculado al punto anterior, una evaluación de la calidad en el diseño del sistema de control interno y una evaluación preliminar sobre la confianza que ofrece su funcionamiento.

Por lo tanto, el tipo de procedimientos diseñados depende de la evaluación del control interno. El auditor, a través de la estrategia global de auditoría, indicará qué tipo de procedimientos aplicará en cada área.

El departamento de auditoría interna en función de su grado de independencia de la gerencia y de la evaluación de su competencia profesional puede aportar cierta confianza al auditor externo y permitirle limitar el alcance de sus pruebas. No obstante, la auditoría interna jamás puede convertirse en la única fuente de evidencia.

9.2.2.2. Plan de auditoría

Una vez fijada la estrategia global se acometerá la realización de un plan de auditoría en la que se detalle:

- La naturaleza
- El momento de realización
- La extensión de los procedimientos a aplicar tanto para evaluar los riesgos como para probar las afirmaciones de la gerencia sobre los estados financieros.

El plan de auditoría como lo indica la NIA 300 es un registro de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de evaluación del riesgo planificados, así como de los procedimientos de auditoría posteriores relativos a las manifestaciones en respuesta a los riesgos evaluados. El auditor puede utilizar programas de trabajo estándar o listados de comprobaciones de finalización de auditoría adaptados según sea necesario para reflejar las circunstancias concretas de su labor.

Las actividades de planificación, si bien se centran en la etapa inicial de la auditoría, no son privativas de la misma, ya que la planificación es un proceso continuo que hay que actualizar de manera permanente, documentando en todo momento los cambios ⁷⁹.

9.2.2.3. Identificación y evaluación del riesgo de auditoría (NIA315)

El análisis del riesgo de la entidad es la primera etapa en el desarrollo de la auditoría. El trabajo del auditor consiste en mitigar el riesgo de error material en los estados financieros hasta un nivel aceptable socialmente.

El enfoque basado en riesgo es un itinerario:

- La identificación y evaluación de los riesgos de error material
- La asociación de los riesgos a cada afirmación contable
- La respuesta de auditoría en forma de procedimiento de auditoría o de carácter cualitativo en cuanto a mayor dosis de escepticismo, calificación de los recursos, supervisión, no predictibilidad, etc.

El análisis del auditor ha de planificar una serie de procedimientos para identificar y evaluar el riesgo ⁸⁰.

9.2.2.4. Riesgo de auditoría

El modelo de riesgo de auditoría es, portanto:

Riesgo de auditoría = Riesgo de error material x Riesgo de detección

⁷⁹ Ibid., p. 82-84

⁸⁰ Ibid., p. 82

Este modelo ha evolucionado respecto a formulaciones anteriores en las que el riesgo de auditoría dependía del riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección, subrayando un proceso progresivo de control de riesgos, en primer lugar, por la entidad y posteriormente, el riesgo residual, por el auditor⁸¹.

9.2.2.5. Identificación y medición del riesgo inherente (NIA 240,315, 330 y 520)

La identificación de riesgos es el fundamento de la auditoría y forma parte integral de los procedimientos del auditor para entender la entidad y su entorno.

El objetivo de la fase de evaluación del riesgo en la auditoría es identificar las fuentes de riesgo y luego evaluar si pudieran resultar en un error importante en los estados financieros.

La evaluación de los riesgos tiene las siguientes partes:

- Identificación del riesgo, preguntar ¿qué puede salir mal?
- Evaluación del riesgo, determinar la importancia de cada riesgo

Hay dos clasificaciones principales de riesgos, que conforman lo que se conoce como riesgo inherente:

- Riesgo de negocios
- Riesgo de fraude

El primer paso para identificar riesgos en una entidad es conocer la entidad y su entorno a través de toda la información que se tenga disponible de fuentes internas y externas. Los riesgos de negocios y de fraude (riesgos inherentes) se identifican antes de cualquier consideración, de cualquier control interno que pudiera atenuar dichos riesgos. Una vez identificados hay que evaluarlos y establecer si afectan las aserciones de los estados financieros realizadas por la gerencia.

Por último, se relacionan los riesgos con posibles errores y con la probabilidad de que estos se pongan de manifiesto. En la fase de respuesta al riesgo de auditoría, el objetivo será obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de los riesgos evaluados.

⁸¹ Ibid., p. 89

Si ya se han identificado y evaluado los riesgos de posibles errores importantes, se requiere revisar los resultados y luego clasificar (con base en el uso del juicio profesional) los riesgos que sean verdaderamente significativos ⁸².

9.2.3. ETAPA 3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO (NIA 315)

La evaluación del sistema de control interno, es un punto fundamental, ya que un adecuado trabajo en este aspecto indicara las áreas y posibilidades de riesgo en la sociedad. Así comienza el auditor, con un enfoque actual y moderno, a generar valor para las organizaciones, al aportar y hacer énfasis en áreas o aspectos donde puede originarse riesgo y a desarrollar los informes de evaluación del riesgo de auditoría.

La respuesta de la entidad a los riesgos de error es el sistema de control interno. El auditor debe estudiar si el sistema de control interno es adecuado para mitigar los riesgos de error material en las aserciones realizadas en la información financiera. Como consecuencia del estudio realiza una evaluación de su eficacia.

El funcionamiento adecuado del control interno en algunos casos es la mejor evidencia para probar aserciones como la no omisión, que se torna difícil si el sistema de control no funciona ⁸³.

9.2.3.1. Estudio del sistema de control interno

El estudio del sistema de control interno evalúa la respuesta de la entidad a los riesgos de error material. Es decir, si el sistema es apropiado para prevenir o detectar los errores e irregularidades. El estudio se debe organizar en torno a los objetivos de auditoría.

La ausencia de un entorno que favorezca el clima de control en una entidad deberá suponer, una pérdida de confianza en la capacidad del sistema. La calidad del entorno de control se mide a través de la actitud de la dirección hacia el sistema de control interno, la formación del personal, las políticas de selección, el estilo de la dirección o la asignación de autoridad y responsabilidad dentro de la empresa.

⁸² Ibid., p. 90

⁸³ Ibid., p. 96

Asimismo, la existencia de un sistema contable adecuado permite la generación de una documentación útil que sirva para la preparación de los estados financieros. Un sistema contable adecuado requiere la existencia de unos registros auxiliares, un plan de cuentas, la documentación de ciertos procesos, el registro de los justificantes o la pre-numeración de ciertos documentos.

Sobre los sistemas de documentación, la empresa establecerá una serie de procedimientos de control interno cuya finalidad es ofrecer ciertas garantías en cuanto a la calidad de la información elaborada. Entre los procedimientos de control interno se encuentran las conciliaciones, la segregación de funciones, la supervisión, la existencia de controles físicos, controles sobre acceso a la información o las confirmaciones periódicas de la información.

El auditor debe estudiar el sistema de control interno y, posteriormente, evaluarlo. La finalidad de dicho estudio y evaluación es que sea una base fiable para la determinación del alcance, naturaleza y momento de realización de las pruebas de auditoría.

9.2.3.2. Componentes del sistema de control interno

El informe COSO define 5 componentes en el sistema de control interno, que son los que asumen la NIA 315:

Entorno de control: Es el denominado tono de control, es decir la concientización de la organización hacia el control, la creación de una cultura de control. Si este componente falla, difícilmente se puede considerar que el control interno sea fiable. Los factores que influyen en este componente son: la integridad, los valores éticos, la capacidad de los empleados de la entidad, la estructura organizativa, la asignación de autoridad y responsabilidad, así como las políticas y prácticas de recursos humanos.

Proceso de evaluación de los riesgos de la entidad: Las organizaciones deben investigar y analizar los riesgos relevantes para la consecución de sus objetivos. A partir de la evaluación de dichos riesgos, se podrán implantar las correspondientes políticas de control.

Actividades de control: Constituyen el conjunto de políticas y procedimientos que permiten que se cumplan las instrucciones de la gerencia. No obstante, para la auditoría no todos los controles son relevantes, lo son si hay probabilidad de que por su ausencia o debilidad se puedan cometan errores materiales.

Sistemas de información: Las organizaciones deben recopilar y comunicar la información. La comunicación debe ser eficaz y la necesidad de control debe transmitirse desde la alta gerencia a toda la organización.

Seguimiento de los controles: Es preciso comprobar que los sistemas funcionan adecuadamente, lo cual se consigue a través de la supervisión continuada y de evaluaciones periódicas.

Controles en sistemas de tecnologías de la información (T.I)

Los sistemas de información determinan el tipo de controles, estos pueden ser manuales o automatizados. En entornos con sistemas tecnológicos avanzados predominarán los controles automatizados, si bien se combinarán con controles manuales.

Los controles generales se pueden referir a NIA 315

- Centros de datos y red de operaciones
- Adquisición, cambio y mantenimiento de software
- Cambio de programa
- Seguridad en el acceso
- Adquisición en el sistema de aplicación, desarrollo y mantenimiento

Por su parte, los controles de aplicación se refieren a procedimientos para NIA 315 ⁸⁴.

- Iniciar
- Registrar
- Procesar
- Informar transacciones u otra información financiera

9.2.3.3. Evaluación del riesgo y respuesta al riesgo

La evaluación del riesgo de error material culmina con un documento que plasma los riesgos en cada una de las afirmaciones contables para cada una de las áreas de los estados financieros. La respuesta al riesgo ha de ser global y de acuerdo al plan detallado de procedimientos de auditoría.

⁸⁴ Ibid., p. 109-110

La respuesta global trata de mitigar los riesgos globales y que afectan a todas las aserciones contables. Las actuaciones van dirigidas a:

- Mantener al equipo de auditoría alerta y extremar el escepticismo profesional
- Asignar personal competente, con atributos personales adecuados a los problemas a enfrentar
- Determinar el nivel de supervisión requerida
- Establecer el grado de falta de predictibilidad en los procedimientos de auditoría
- Determinar los cambios necesarios en la naturaleza, el momento o el alcance en los procedimientos de auditoría.

La respuesta a través del diseño de procedimientos de auditoría debe considerar los siguientes puntos:

- ¿Existen controles internos que podrían ser confiables, salvo que el número de transacciones sea muy reducido y resulte más eficiente un enfoque con pruebas sustantivas?
- ¿Se requiere cierto grado de sorpresa en la realización de las pruebas? Por ejemplo, ante un riesgo de fraude.
- ¿Existen riesgos especiales que deban ser considerados? Por ejemplo, transacciones con partes relacionadas.

Finalmente, el momento de realización de las pruebas va a depender de la disponibilidad de la información a auditar y en caso de estar disponible, dependerá de la calidad del control interno que garantice la extensión de las conclusiones al cierre del ejercicio.

9.2.3.4. Determinación y uso de la materialidad (NIA 320) ⁸⁵

La materialidad es una representación de la importancia que los usuarios de la información financiera otorgan a determinadas aserciones en los estados financieros, que pueden influir en su proceso de toma de decisiones. Es decir, se trata del importe que puede alcanzar un error como para motivar un cambio en la decisión del usuario de la información financiera. Por lo tanto, se trata de una cifra determinada desde la perspectiva del usuario de la información financiera.

⁸⁵ Ibid., p. 112

Desde el punto de vista del auditor, la materialidad a la que nos estamos refiriendo opera en la fase de emisión de la opinión o conclusión de la auditoría.

924. ETAPA 4. OBTENCION Y EVALUACION DE LA EVIDENCIA DE AUDITORIA (NIA 500 – 501)

El auditor debe aplicar procedimientos apropiados en cada circunstancia que permitan obtener evidencia de auditoría suficiente para poder extraer conclusiones razonables en las cuales basar su opinión.

La finalidad perseguida por el auditor al efectuar sus pruebas, es satisfacer los diversos objetivos de auditoría, los cuales se encuentran relacionados con las distintas aserciones recogidas en los estados financieros, las cuales se refieren tanto a las partidas como a las transacciones y se pueden resumir en las siguientes:

- Los elementos existen y las transacciones han ocurrido
- No se ha omitido ningún elemento o transacción
- Los elementos y las transacciones se encuentran correctamente valorados
- Los elementos y transacciones están adecuadamente presentadas

Ilustración 8: Procedimientos y métodos de obtención de evidencias



Fuente: Documento de orientación pedagógica 013 - CTC

Estas aserciones contables se transforman en los objetivos específicos de la auditoría: existencia, no omisión, valoración y presentación adecuada.

Los programas de auditoría deben ajustarse, en lo necesario, al nivel de riesgo de la entidad y sus circunstancias particulares. El auditor puede enfocar la respuesta al riesgo de diversas formas, tales como:

- Tratando cada riesgo evaluado, según su naturaleza (ej. una caída en la economía) y diseñar la respuesta apropiada de auditoría en la forma de procedimientos adicionales de auditoría.
- Tratando los riesgos evaluados por área o revelación importante afectada en los estados financieros, y luego diseñar una respuesta apropiada mediante procedimientos de auditoría adicionales.
- Comenzando con una lista de procedimientos de auditoría estándar para cada área y aserción (afirmación) importantes en los estados financieros y ajustarla (añadiendo, modificando y eliminando procedimientos) para diseñar una respuesta apropiada a los riesgos evaluados.

El diseño de las pruebas de auditoría requerirá de la comprobación de los registros contables con una fuente de evidencia generada interna o externamente a la empresa. Dependiendo de cuál sea el punto desde el que se diseñe la comprobación, la prueba será de sobrevaluación o de subvaluación.

Evidencia de auditoría NIA 500 ⁸⁶: información utilizada por el auditor para llegar a conclusiones para basar su opinión procedente de:

- La información contenida en los registros contables
- Cualquier otra información interna o externa a la empresa

⁸⁶ Ibid., p. 116

9.2.4.1. Fuentes de evidencia

Relevancia, en cuanto a cómo contribuye para el cumplimiento del objetivo de auditoría.

Fiabilidad o confianza del auditor en que la evidencia soporta las conclusiones de auditoría que se alcancen.

Según la NIA 500, la evidencia será más fiable cuando:

- Es obtenida de fuentes independientes a la entidad.
- Existen controles internos eficaces sobre la evidencia generada por la entidad
- Es obtenida directamente por el auditor.
- Existe en forma documental (en papel o electrónica).
- Es suministrada en documentos originales.
- Disponibilidad de la evidencia para el auditor.
- Oportunidad o rapidez en que el auditor puede disponer de dicha evidencia.
- Costo de obtención de la evidencia para el auditor.

La respuesta al riesgo por parte del auditor consiste en la obtención y evaluación de las siguientes fuentes de evidencia, ya sea de forma individual o combinada entre ellas ⁸⁷.

9.2.4.2. Procedimientos para la obtención de evidencia de auditoría

Tal y como se requiere en las NIA 315 y 330, la obtención de evidencia de auditoría se obtiene mediante la realización de procedimientos de evaluación de riesgos.

Los métodos de obtención de evidencia pueden usarse tanto para los procedimientos de evaluación del riesgo como pruebas de controles o como procedimientos sustantivos, o como para otros procedimientos de auditoría adicionales, según el contexto en el cual sean aplicados por el auditor ⁸⁸.

⁸⁷ Ibid., p. 121

⁸⁸ Ibid., p. 124

9.2.4.3. Alcance de los procedimientos de auditoría ⁸⁹

El auditor ha de obtener evidencia adecuada y suficiente para poder extraer conclusiones que le permitan emitir el informe de auditoría. La suficiencia está relacionada con el alcance de los procedimientos de auditoría.

La actividad de auditoría de estados financieros da lugar a la emisión de una opinión, porque el auditor desarrolla procedimientos con base selectiva. La determinación del tamaño de las muestras dependerá de los conceptos de materialidad y de riesgo de detección que ha de controlar el auditor.

El auditor investigará el 100% de las partidas en determinadas circunstancias:

- La población esté formada por pocas partidas de gran valor.
- Existe un riesgo elevado de muestreo y no existan otros medios para obtener evidencia.
- Se puedan desarrollar procedimientos informáticos sobre la población.

9.2.4.4. Documentación de auditoría (NIA 230)

La documentación es esencial en un trabajo de auditoría, ya que permite integrar la evidencia y poder extraer conclusiones razonables a partir de los indicios que se van obteniendo de las pruebas de auditoría. Al mismo tiempo, para ser efectivos en esta función, los papeles deben estar adecuadamente estructurados y la nomenclatura utilizada en ellos debe ser homogénea.

Los papeles de trabajo tienen diversas utilidades:

- Recoger la evidencia obtenida en la ejecución del trabajo
- Ser útiles para efectuar la supervisión del trabajo del equipo de auditoría
- Ayudar al auditor en la ejecución del trabajo
- Sistematizar y perfeccionar el desempeño de futuras auditorías
- Permitir que cualquier persona con experiencia pueda supervisar la actuación realizada.

⁸⁹ Ibid., p. 131-132

Como se puede observar, los papeles de trabajo constituyen una herramienta básica en la formación de la opinión del auditor y en la importante función de supervisar el trabajo efectuado. Finalmente, conviene indicar que los papeles de trabajo son propiedad del auditor, quien además debe custodiarlos.

9.2.4.5. El auditor ante el fraude ⁹⁰

La normativa internacional de auditoría distingue dos causas de errores en los estados financieros, que son los siguientes:

- Errores: cuando el error no haya sido intencionado.
- Fraudes según NIA 240, cuando la incorrección sí ha sido intencionada.

En este caso, hay que tener en cuenta que se trata de un concepto de trascendencia jurídica, por lo que hay que distinguir el significado de “fraude” a efectos jurídicos, del que tiene para las NIA, en las que solo implica la existencia de un error en los estados financieros de forma intencionada.

Las NIA distinguen dos tipos de fraude, como errores debidos a:

- Información financiera fraudulenta
- Una apropiación indebida de activos

Por la propia naturaleza de los fraudes y las limitaciones propias de una auditoría, hay un riesgo inevitable de no detección por parte del auditor, es decir que debe extremar su escepticismo profesional y aplicar procedimientos tales como:

- Reuniones con los miembros del equipo del trabajo
- Aplicación de procedimientos de identificación y evaluación del riesgo y control interno, en especial sobre la gerencia como lo indica la NIA 315.
- Organizar el trabajo de auditoría teniendo en cuenta la asignación y supervisión del personal
- Revisión de las políticas contables respecto al riesgo de fraude
- Imprevisibilidad de alguna prueba de auditoría para la entidad

⁹⁰ Ibid., p. 68-69

En el caso excepcional que se detectara un fraude muy relevante, el auditor podría renunciar al encargo siempre y cuando lo permita el marco normativo vigente.

9.2.4.6. Procedimiento para la obtención de evidencia

Se debe organizar y documentar los programas y papeles de trabajo, dichos documentos se estructuran por áreas, cada una de las cuales se refiere a un epígrafe de los estados financieros. A su vez, la estructura del trabajo de auditoría que se realice en las distintas áreas es uniforme y cada una de ellas debe contener la siguiente documentación:

Programa de trabajo, con la indicación del trabajo de auditoría que se está realizando y las hojas de trabajo donde se documenta.

Cédula sumaria con las cifras del estado de situación financiera y estado de resultados integral que están siendo probadas. La cédula sumaria deberá recoger las conclusiones del trabajo realizado en el área.

Hojas de trabajo donde se documenta la evidencia obtenida y las conclusiones de auditoría.

9.2.4.7 Confirmaciones externas (NIA 505)

El Procedimiento consistente en la solicitud de confirmación de terceros para la obtención de evidencia de auditoría, excepto en lo relativo a la confirmación de litigios y causas pendientes.

Tampoco se incluye bajo esta técnica la obtención de la carta de manifestaciones de la gerencia, la que es una fuente interna donde se formula una serie de aserciones sobre la información contenida en los estados financieros.

La confirmación obtenida directamente por el auditor procedente de terceras partes y expresada en soporte documental tiene el mayor nivel de persuasión de acuerdo con los niveles de fiabilidad de la NIA 500 como evidencia de una aserción de la entidad.

Aporta una evidencia muy relevante, puesto que es la única vía posible para validar determinadas aserciones de la empresa en sus relaciones con terceros por ejemplo saldos con clientes y deudores, con proveedores y acreedores, saldos en determinadas inversiones financieras a través de depositarios e intermediarios, etc.

Incrementa la seguridad del auditor como complemento de otras fuentes de evidencia internas de la empresa, especialmente como respuesta a riesgos de error debidos a fraude.

9.2.4.8. Procedimientos analíticos (NIA 520)

Los procedimientos sustantivos analíticos conllevan evaluaciones de información financiera a través del análisis de las relaciones entre datos tanto financieros como no financieros.

Los procedimientos analíticos pueden ser utilizados en las tres etapas del trabajo de auditoría:

Etapas 1: como procedimiento para la evaluación del riesgo, para detectar áreas con elevado riesgo inherente.

Etapas 2: como procedimiento sustantivo en la etapa de respuesta al riesgo evaluado

Etapas 3: como herramienta para formarse una opinión general en la conclusión del trabajo

El uso de procedimientos analíticos sustantivos de forma individual, en general, no se considera una respuesta suficientemente adecuada para la mitigación de un riesgo significativo, debido a las debilidades intrínsecas de estos procedimientos:

La falta de confianza en la medición de la variable independiente con la que se intenta explicar el comportamiento del registro por parte de la entidad, condiciona la fiabilidad de los resultados de los procedimientos analíticos

En las entidades de menor tamaño, la falta de disponibilidad de información intermedia condiciona la oportunidad del procedimiento ⁹¹.

⁹¹ Ibid., p. 143

9.2.4.9. Estimaciones contables (NIA 540)

Algunos elementos en los estados financieros no pueden ser evaluados de forma exacta, sino únicamente a través de una estimación. La posible existencia de errores, intencionados o no, en la estimación realizada por la entidad afectan al nivel de riesgo inherente.

El objetivo de la revisión de las estimaciones contables varía dependiendo de los requerimientos de las normas de información financiera, así como del elemento afectado. Así, el objetivo de la comprobación de una estimación podría ser:

- Prever el resultado de una transacción o evento futuro
- Determinar la medición de un elemento reconocido en los estados financieros de acuerdo con las condiciones existentes a la fecha de valuación

El auditor puede probar las estimaciones realizadas por la entidad de tres maneras diferentes:

- Revisando y comprobando el proceso seguido por la gerencia.
- Utilizando una estimación independiente.
- Comprobando que los hechos posteriores confirman la información.

Previamente, el auditor deberá:

- Conocer los requerimientos de valuación y revelación de la información financiera relacionada
- Conocer cómo la gerencia identifica la necesidad de realizar las estimaciones
- Conocer la existencia de salvaguardas por parte de la empresa

En el proceso de revisión y comprobación del proceso seguido por la gerencia de la entidad, el auditor deberá analizar los datos y las hipótesis en las que se fundamentan las estimaciones, evaluando que:

- El método de cálculo y las hipótesis adoptadas son adecuadas a las circunstancias y al marco conceptual de la información financiera.
- Los datos son razonablemente precisos, completos y relevantes
- Los datos se han analizado y proyectado adecuadamente.

- Verificar los cálculos realizados por la entidad.
- Determinar un intervalo de estimación razonable

9.2.4.10. Partes relacionadas (NIA 550)

La naturaleza de las operaciones con partes relacionadas puede incrementar el riesgo de auditoría:

- Compleja variedad de estructuras y, en ocasiones, fuera del ámbito de los sistemas de información de la empresa.
- No siempre realizadas bajo condiciones de mercado y con oportunidad para la manipulación por parte de la gerencia

Los requerimientos de información financiera suelen ser diferentes debido a la ausencia de independencia. En ausencia de definición concreta por parte de las normas de información financiera, se consideran partes relacionadas todos aquellos individuos que tienen control o influencia significativa, directa o indirecta, sobre la entidad que reporta, así mismo, se considerarán partes relacionadas las que ejerzan dicho control de forma conjunta.

Además de obtener la evidencia de auditoría suficiente para la identificación de errores que pueden afectar a la imagen fiel de los estados financieros y al cumplimiento en general de los requerimientos de información financiera, en su caso, impuestos para las transacciones con partes relacionadas, estos procedimientos contribuyen a mitigar el riesgo de fraude procedente de transacciones con partes relacionadas.

- Para la obtención de evidencia el auditor deberá, preguntar a la gerencia de la entidad para:
- Identificar la existencia de transacciones con partes relacionadas
- Identificar la existencia de controles internos para autorizar dichas transacciones
- Extremar la precaución durante el desarrollo de los diferentes procedimientos de auditoría para identificar transacciones con partes relacionadas no comunicadas por la gerencia
- Evaluar los riesgos identificados derivados de las transacciones con partes relacionadas, tanto dentro como fuera del curso normal de las actividades de la entidad
- Realizar los procedimientos sustantivos adicionales para la mitigación:

- ✓ Del riesgo de error en los estados financieros
- ✓ Del riesgo de fraude, para lo cual prestará especial atención a aquellas operaciones no comunicadas de forma intencionada por la gerencia

9.2.5. ETAPA 5. ELABORACION Y PRESENTACION DE CONCLUSIONES E INFORME

Procedimientos antes del informe, revisión del trabajo de auditoría según NIA 520. La finalidad de la supervisión del trabajo de auditoría es verificar que se alcanzaron los objetivos planificados del trabajo de auditoría y que la evidencia obtenida ha sido la adecuada. La supervisión pretende proporcionar instrucciones a los profesionales del equipo de auditoría, mantenerse informado de los problemas importantes que se presenten, revisar el trabajo efectuado, variar el programa de trabajo de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo y resolver las diferencias de opinión entre los profesionales que participen en la auditoría.

El alcance de la supervisión y el profesional que la realiza dependen de la complejidad del trabajo supervisado. La supervisión debe realizarse de todos los componentes de los estados financieros, a todos los papeles de trabajo, así como de todos los documentos de comprobación, programas, notas y memorandos.

9.2.5.1. Evaluación del riesgo de continuidad (NIA 570) ⁹²

Como parte de su trabajo, el auditor deberá evaluar si la empresa cumple el principio de empresa en funcionamiento. Este principio, definido como hipótesis básica en el marco conceptual del International Accounting Standard Board, viene a indicar que se presume la duración ilimitada de una entidad, de manera que los activos se realizarán en el curso normal de los negocios y los pasivos serán atendidos a su vencimiento. De esta hipótesis se derivan los principios fundamentales, o los criterios de valuación básicos en contabilidad, como son el principio del devengo y el del precio de adquisición.

La opinión del auditor debe considerar si la entidad será un negocio en marcha a lo largo del próximo ejercicio; sin embargo, la opinión del auditor no es una garantía de la viabilidad futura de la compañía. El auditor debe estar alerta ante aquellas circunstancias que pudieran representar un riesgo en la continuidad de una entidad.

⁹² Ibid., p. 180-181

El auditor estudiará con la gerencia: los presupuestos, proyecciones y datos sobre capital circulante, así como las bases utilizadas para efectuar las proyecciones, especialmente, cuando se separen de las tendencias históricas. Por tanto, la responsabilidad del auditor, sobre la aplicación del principio de entidad en funcionamiento, se limita a realizar las pruebas que le permitan evaluar si el negocio continuará durante el siguiente ejercicio.

9.2.5.2. Otros procedimientos: manifestaciones escritas (NIA 580)

Las manifestaciones escritas constituyen información necesaria que el auditor requiere, con respecto a la auditoría de los estados financieros de la entidad, por lo que constituyen evidencia de auditoría similar a las respuestas a indagaciones.

Las manifestaciones escritas por sí solas no proporcionan evidencia suficiente y adecuada sobre ninguna de las cuestiones a las que se refieren, por lo que no afecta a los procedimientos de auditoría en cuanto a su naturaleza y extensión. Las manifestaciones escritas adoptarán la forma de carta de manifestaciones dirigida al auditor, y su fecha será tan próxima como sea posible a la del informe de auditoría, pero nunca posterior.

9.2.5.3. Conclusión de auditoría e informes

Comunicaciones de debilidades en el control interno (NIA 265)

El auditor deberá comunicar a la gerencia o al comité de auditoría o, si lo considera conveniente, a los órganos de gobierno de la entidad las debilidades significativas de control interno, detectadas como consecuencia de su trabajo.

El auditor no debe modificar el alcance de sus procedimientos con la finalidad de descubrir debilidades de control interno, tan solo está obligado a comunicar aquellas que, como consecuencia del alcance necesario para un trabajo de auditoría, se pusieran de manifiesto y fueran, al mismo tiempo, significativas.

El auditor evaluará la conveniencia de comunicar las debilidades no significativas y la posibilidad de efectuar sugerencias para solventarlas. En cualquier caso, corresponde a la gerencia de la entidad la implantación de estas sugerencias. La comunicación se deberá efectuar por escrito, aunque es conveniente comentarlas previamente con el responsable superior del nivel en el que se produce la debilidad y que tenga capacidad para resolverla.

9.2.5.4. El informe de auditoría (NIA 700 a 799)

El auditor se forma una opinión sobre los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, concluyendo, con una seguridad razonable, que los estados financieros están libres de errores materiales.

La información adicional que se emita junto con los estados financieros ha de estar claramente diferenciada, y en el caso que no se distinga claramente la opinión del auditor también se habrá de referir a ella. La información adicional hay que revisarla con el único objeto de que no tenga incongruencias con los estados financieros. Si se identifican incongruencias que hicieran necesario modificar los estados financieros o la información adicional y la gerencia rehúsa hacer dicha modificación, se actuará emitiendo una opinión no modificada en la que el auditor informa que los estados financieros se han elaborado según el marco de información financiera aplicable y están libres de errores materiales; o emitiendo una opinión modificada si los estados financieros no están libres de errores materiales y debe ser discutida previamente con la gerencia de la entidad.

La decisión sobre el tipo de opinión depende de dos factores (NIA 705):

- Los estados financieros contienen o pueden contener errores materiales.
- El juicio del auditor sobre la generalización de los efectos de esos errores en los estados financieros.

El informe del revisor fiscal debe incluir afirmaciones especiales relacionadas con sus responsabilidades sobre la evaluación del control interno y del cumplimiento legal y normativo. De acuerdo con el decreto 302 de 2015, este párrafo debe estar soportado en ISAE y ser integrado al informe de auditoría.

9.2.5.5. Información comparativa

La naturaleza de la información comparativa dependerá del marco de información financiera que sea de aplicación (NIA 710) en dos enfoques:

- Cifras de periodos anteriores, en cuyo caso el auditor solo opina sobre las cifras del periodo actual.
- Estados financieros comparativos, en cuyo caso el auditor opina sobre las cifras de cada periodo presentado.

En cualquier caso, el auditor comprobará, si se presenta información comparativa requerida por el marco aplicable, si los saldos iniciales del ejercicio actual coinciden con los finales del ejercicio precedente; y la congruencia de las políticas contables de aplicación.

9.2.5.6. Consideraciones de disposiciones legales en la auditoría de estados financieros (NIA 250)

Es responsabilidad de la gerencia, con la supervisión de los órganos de gobierno, el cumplimiento del marco legal y regulatorio aplicable. Este marco es el que una entidad opera puede tener impacto en los estados financieros:

- Algunas leyes tienen un efecto directo por cuanto prescriben las cantidades a revelar en los estados financieros.
- Otras leyes que, aunque no tienen efecto directo en los estados financieros, influyen en la actuación de la gerencia de la entidad. Su incumplimiento puede derivar en sanciones con impacto material en los estados financieros, e incluso pueden afectar a la habilidad de la entidad para continuar con su negocio.

La responsabilidad del auditor es la de obtener evidencia razonable de la no existencia de errores materiales en los estados financieros derivados del incumplimiento del marco legal y regulatorio de la entidad, esta responsabilidad no se extiende a la identificación de todos los incumplimientos legales por parte de la entidad. No obstante, el auditor debe permanecer alerta acerca de los posibles incumplimientos legales mediante la aplicación de su juicio profesional.

El auditor deberá respecto a la legislación que regule la determinación de los importes a revelar en los estados financieros obtener evidencia suficiente respecto a su cumplimiento, respecto al resto del marco legal y regulatorio ejecutar procedimientos específicos de auditoría para identificar posibles incumplimientos; responder de forma apropiada respecto a los incumplimientos identificados.

Si el auditor tuviera conocimiento de un posible incumplimiento legal deberá:

- Obtener un entendimiento de la naturaleza del incumplimiento.
- Solicitar más información para evaluar su posible impacto en los estados financieros

En primer lugar, de la gerencia o de los administradores de la entidad, si es necesario si no es suficiente, se evaluará la posibilidad de requerir asesoramiento legal por parte de terceros.

Si no fuera posible obtener la información adicional necesaria, el auditor evaluará:

- La posible limitación al alcance en la emisión de la opinión
- El posible efecto sobre otros procedimientos de auditoría

Si el auditor obtuviera evidencia acerca de un incumplimiento legal deberá evaluar su comunicación a los órganos de gobierno de la entidad o cualquier otro órgano de supervisión si existiera, en función de su materialidad, intencionalidad y origen dentro de la entidad, evaluar el efecto del incumplimiento en la opinión del informe de auditoría y evaluar la comunicación a las posibles autoridades supervisoras, si existieran ⁹³.

9.3. EL CÓDIGO DE ÉTICA ⁹⁴

Para profesionales de la Contaduría abarca las instrucciones elaboradas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants (IESBA)), un organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants (IFAC)).

Desarrolla y emite, en interés público, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo, proponen niveles elevados de ética para sus miembros y promueve las buenas prácticas de ética a nivel global.

⁹³ Ibid., p. 164-166

⁹⁴ IFAC. Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Julio, 2009 p.2

El profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales de ética profesional, ya que éstos proporcionan las guías para poder identificar los riesgos y aplicar los procedimientos necesarios para eliminarlos o reducirlos:

Integridad: Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

Objetividad: No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

Competencia y diligencia profesionales: Mantener el conocimiento y la aptitud profesional al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Confidencialidad: Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

Comportamiento profesional: Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

El Código consta de tres partes:

9.3.1. Aplicación a profesionales de la contabilidad en ejercicio

Proporciona un marco conceptual con el objetivo de ayudar al profesional a identificar, evaluar y responder a las amenazas que atentan contra los principios de contabilidad generalmente aceptados. Por las amenazas identificadas se deben aplicar procedimientos para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable.

- Amenazas a los principios éticos:
- Amenazas de interés propio.
- Amenazas de auto-evaluación

- Defensa de amenaza, cuando un contador profesional fomenta una opinión al punto que puede comprometer la objetividad.
- Amenazas del conocimiento, por ejemplo, cuando el contador profesional es demasiado compasivo respecto a los intereses de otros.
- Amenazas de insinuación, cuando un contador profesional impide actuar de manera objetiva ante las amenazas.

Sin embargo se identifican defensas que pueden eliminar o reducir estas amenazas:

- Defensas creadas por la profesión, legislación o norma; requerimientos educacionales, capacitación continua y experiencia para el ingreso a la profesión.
- Defensas en el ambiente laboral.

Cuando existan conflictos éticos se debe considerar:

- Hechos importantes
- Asuntos éticos implicados
- Principios fundamentales relacionados al asunto en cuestión
- Procedimientos internos establecidos
- Alternativas de acción.

En el caso de no resolverse el conflicto se necesitará la asesoría de un profesional de la especialidad pertinente. Si no se resuelve el conflicto es conveniente retirarse del compromiso.

9.3.2. Aplicación a los contadores en la actividad pública

Las decisiones sobre la aceptación, retención y retiro de clientes, están a cargo de los socios y gerentes y se hace tomando en consideración la independencia y capacidad para prestarles servicios apropiadamente, así como la integridad de los directivos del cliente.

Para todo trabajo solicitado a la firma y sobre la base del resultado de la evaluación del riesgo de su ejecución los socios y gerentes son quienes deciden finalmente si se acepta o no el trabajo.

Para decidir si se continúa una relación con un cliente se consideran asuntos importantes que deben ser detallados, tales como: Información Financiera, indagación sobre la reputación del prospecto y de sus directivos. Se deben investigar antecedentes sobre posibles clientes confrontándola con la información de terceros. También se debe solicitar al posible cliente la memoria del período a examinar y de períodos previos, coordina con los auditores anteriores y realiza indagaciones sobre la integridad y reputación de la entidad.

Si la evaluación del riesgo resulta ser de un nivel en que la firma se encuentra dispuesta a asumir se efectúa el trabajo, caso contrario no se debe realizar.

Conflictos de Interés

Significa que en donde se presume una amenaza de conflicto de intereses a uno o más de los principios fundamentales, incluyendo la objetividad, confidencialidad o comportamiento profesional, que no se pueden eliminar o reducir a un nivel aceptable, el contador público se debe rechazar el compromiso.

Segundas Opiniones

Cuando ocurran situaciones en la que se solicita una segunda opinión a un contador público en la práctica sobre la aplicación de algún tema contable o legal sobre una entidad que no es un cliente actual puede originar amenazas ya que la segunda opinión no está basada en el mismo conjunto de hechos que fueron disponibles al contador actual.

Honorarios y Otros Tipos de Remuneración

Un profesional de contabilidad debe cobrar lo justo y no debería pagar o recibir un pago o comisión por obtener un cliente.

Servicios Profesionales de Marketing

El profesional en la práctica debe ser honesto y veraz y no debe marketearse con publicidad que no es cierta.

Custodia de los Activos de los Clientes

Un profesional en la práctica no debería asumir la custodia del dinero del cliente u otros haberes.

Objetividad

La existencia de las amenazas a la objetividad al prestar cualquier servicio profesional depende de las circunstancias y la naturaleza del trabajo que está efectuando. Un contador público en la práctica debe evaluar la importancia de las amenazas identificadas y, si no son de importancia, se deben eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable.

Esta salvaguarda generalmente se efectúa con las siguientes acciones:

- El retiro del equipo de compromiso.
- Procedimientos de supervisión.
- El término de la relación financiera o de negocio que da origen a la amenaza.
- El discutir el tema con niveles más altos de administración dentro de la firma.
- El discutir el tema con autoridad del cliente.

Independencia

El contador debe tener Independencia mental que viene a ser el estado de la mente que permite la expresión de una conclusión sin dejarse afectar por las influencias que compromete el criterio profesional, permitiendo a un individuo actuar con integridad, y emplear su objetividad y escepticismo profesional. El contador debe ser Independiente y también parecerlo.

9.3.3. Aplicación a contadores profesionales empleados

Conflictos Potenciales

Un contador profesional debe oponerse cuando tiene presiones de cómo actuar en contra de la ley o reglamento, actuar en contra de las normas técnicas o profesionales, facilitar las estrategias no éticas o estrategias de administración de ganancias ilegales, mentir a los auditores de la organización o auditores externos, falsear información financiera, etc.

Preparación y Reporte de la Información

Un contador profesional es responsable al emitir información contable de la empresa que:

- Describa claramente la verdadera naturaleza de las transacciones del negocio

- Clasifica y registra la información en una manera oportuna y apropiada
- Representa los hechos de manera precisa y completa en todos los aspectos importantes.

Actuando con la suficiente experiencia

Se refiere principalmente a que el contador no debe comprometerse a efectuar un trabajo en el que:

- El tiempo es insuficiente para llevarlo a cabo.
- Cuando no se le proporciona Información incompleta, restringida o por otro lado inadecuada para llevar a cabo los deberes de manera apropiada.
- Cuando no posee experiencia suficiente, capacitación y/o educación.
- Cuando no cuenta con los recursos inadecuados para el rendimiento apropiado de los deberes.

Intereses Financieros

En general, significa que un contador profesional no debería manipular la información ni usar la información confidencial para obtener intereses financieros propios.

Incentivos

Donde se hayan hecho incentivos debe inmediatamente informarse a los niveles más altos de la administración o a aquellos encargados de la forma de gobierno corporativo de la organización de empleo, se debe informar a terceros del ofrecimiento, se debe asesorar a los miembros familiares cercanos de las amenazas y defensas relevantes donde están en situaciones potenciales que pueden resultar en ofrecimientos de incentivos y además se debe informar a los altos niveles de administración o a aquellos encargados de la forma de gobierno corporativo de la organización de empleo donde los miembros familiares cercanos son empleados por los competidores o proveedores potenciales de esta organización.

En síntesis, el objetivo de este capítulo muestra al lector como debió ser el actuar del revisor fiscal para el caso de la Sociedad Estrategias en Valores S.A. y que normas internacionales de auditoria y del código de ética debió aplicar en el desarrollo de su trabajo.

10. CAPITULO III

ACTUACIONES DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. Y ANÁLISIS DE SU PROCEDER CONFORME A LA NORMATIVIDAD, FRENTE A LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FINANCIERO.

Como se ha dicho desde el inicio de este trabajo de investigación los negocios de Estraval S.A. empezaron hace 16 años. La Superintendencia de Sociedades, que vigila a las empresas no financieras, ordenó su liquidación, tras considerar que no se advertían elementos concretos que permitieran concluir que la sociedad contaba con recursos para satisfacer las obligaciones adquiridas con sus principales acreedores (inversionistas en los pagarés-libranza), ni de honrar sus demás pasivos, por tal razón se hizo necesario ordenar su liquidación inmediata.

Para ninguno de los lectores es un secreto que la mayoría de las pérdidas sufridas por algunas empresas nacionales y multinacionales son originadas por delitos o fraudes tales como: malversación de activos, maquillaje de balances, sobornos, quiebras, lavado de activos e inclusive financiación del terrorismo. Frente a estos casos anteriores se plantean la discusión sobre el verdadero alcance del trabajo del revisor fiscal, generando cuestionamientos sobre la profundidad que debe tener en la revisión y aplicación de sus pruebas; por supuesto Estrategias en Valores S.A fue una de las empresas afectadas por la presencia de estas actividades ilícitas, donde se cuestionó en gran medida la labor del revisor fiscal nombrado para esta sociedad. Considerando que la naturaleza de la revisoría fiscal es representar a los dueños de las empresas frente a los administradores y servir de garante ante el Estado, toma mayor importancia el hecho de que el profesional que la desarrolle debe observar y cumplir la normatividad que cobija el ejercicio de su labor.

Por este motivo el presente capítulo pretende establecer cuáles han sido las acciones cometidas por el revisor fiscal de la sociedad objeto de investigación, quien de una u otra manera no informó las notorias irregularidades que se presentaron en la entidad, siguiendo el patrón de comportamiento que describe la teoría institucional, al asegurar que, por presiones del entorno, la fiscalización se puede afectar de manera que no refleje la realidad de una entidad.

Estas actuaciones se presentarán bajo dos enfoques:

- Actuaciones del revisor fiscal, basadas en el informe de auditoría realizado por Fiduagraria S.A.
- Actuaciones del revisor fiscal según criterio propio.

Luego de conocer el caso de fraude financiero Estraval S.A, y de identificar la normatividad aplicada en el ejercicio de su labor como Revisor fiscal de la misma y acompañando esta información con los hallazgos encontrados en la auditoría realizada por Fiduagraria S.A, a continuación, reunimos toda la información encontrada, presentándola de forma resumida, y clara después del análisis de la presente investigación, con el ánimo de dar al lector un claro panorama de los hechos sucedidos; de esta manera logramos alcanzar el objetivo final, que es determinar el papel del revisor fiscal frente a la detección y prevención del fraude, mostrando cómo su labor pasa por alto ciertas normas, pues a pesar de que a lo largo de la investigación y para quienes cuentan con conocimiento contable, la administración es responsabilidad directa de los socios y directivos, sin embargo el Revisor fiscal cuenta con una responsabilidad sobre los actos de estos, pues a través de la auditoría integral que realiza es capaz de captar todo suceso tanto de forma superficial, como profunda, por lo que deja claro que no es válido hablar de su actuación por desconocimiento.

101 ACTUACIONES DEL REVISOR FISCAL, BASADAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA REALIZADO POR FIDUAGRARIAS.A.

Dentro de las medidas tomadas por la Superintendencia de sociedades, estaba la de realizar una auditoría a la Sociedad Estrategias en valores S.A.

Dicha auditoria estuvo a cargo de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A., entidad que tiene una amplia participación de entidades públicas en su capital, lo que aseguraba que no se perdiera de vista el interés general en la labor a realizar. En este apartado del capítulo III, no se pretende describir los hallazgos obtenidos en la auditoria de Fiduagraria S.A, puesto que estos fueron descritos en el capítulo I, lo que se busca es tomar los hallazgos y relacionarlos con el incumplimiento de las normas que bajo su labor debía aplicar el revisor fiscal de Estraval.

Hallazgos ⁹⁵

- Gran parte de la cartera instrumentada en pagarés libranzas fueron vendidos más de una vez por Estrategias en Valores S.A. a distintas personas naturales o jurídicas, aun cuando estos ya habían sido cancelados por los beneficiarios.
- De un universo de 325.271 títulos valores inventariados y auditados por Fiduagraria S.A., por lo menos 36.348 registran algún saldo pendiente de pago, de esta cantidad 7.586 no fueron objeto de endoso y 28.762 fueron endosados de la siguiente manera: 11.774 una vez, 15.297 dos veces, 1.638 tres veces y 53 cuatro veces.
- Se pudo concluir que bajo la modalidad "al vencimiento" que consistía en que los rendimientos por la adquisición de la inversión se entregaban al finalizar el periodo pactado, se presentaron 4.953 operaciones las cuales realmente se encontraban representadas en 3.367 clientes, de esos 3.367 clientes, 2.228 operaciones no contaban con una libranza asignada, es decir eran pagares en blanco que las cooperativas hacían firmar al beneficiario para realizar el estudio de crédito, y posteriormente negarlo.
- También está plenamente probado que no a todos los compradores de cartera se les transfería los recaudos mensualmente, tal es el caso de quienes invirtieron entregándole dinero con el compromiso de ser devuelto "al vencimiento" junto con los rendimientos ofrecidos.
- Se evidenció que las entidades originadoras de los créditos entre las cuales se encuentran las Cooperativas, formalizaban con los clientes deudores la instrumentación del mutuo otorgado con la particularidad de que ellos suscribieran varios originales de pagarés libranza. Se pudo evidenciar el detalle y la cantidad de los originales suscritos de una misma obligación lo cual en algunos casos ascendió incluso a la firma de más de seis pagarés originales.

⁹⁵ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Estrategias en Valores S.A. Nit. 830.075.147-7 y otros Exp: 40068. Bogotá. 06 de Febrero 2017.

Estos fueron algunos de los hallazgos obtenidos en la auditoria autorizada por la Superintendencia de sociedades, a partir de la información recopilada durante el transcurso de esta investigación se tienen soportes suficientes para analizar el ejercicio del Revisor Fiscal en su labor de vigilancia, control y fiscalización frente al caso de fraude financiero ocurrido en la Sociedad estrategias en valores S.A., como ya se hizo mención en el capítulo II el Revisor fiscal sigue una normatividad y unos estándares internacionales para ejercer su labor.

Con el fin de analizar dichas actuaciones con respecto a la normatividad vigente se puede inferir que el Revisor Fiscal de Estrategias en Valores S.A, cometió un error al faltar a la Fe Pública que se le ha otorgado en su calidad de Contador Público, hecho que se fundamenta en el presunto agravio de las siguientes normas quebrantadas:

10.1.1. NIA 210 – 220

- Acuerdo de los términos del encargo de auditoría
- Control de calidad de la auditoría de estados financieros

La base inicial de un proceso de auditoria consiste en dejar claro los objetivos que se pretenden lograr y con base en ello se puede establecer el alcance de la auditoría, una de las fallas que se presentó en el ejercicio de la labor del revisor fiscal fue la limitación en el alcance de su trabajo, relacionado con el tiempo y con el nivel de riesgo de la entidad objeto de esta investigación.

Es decir, el tiempo establecido para realizar la labor de fiscalización no permitía una auditoría a fondo que permitiera no solo la verificación financiera, sino documental de las transacciones principales de la entidad (Documentos soportes de las libranzas otorgadas).

Uno de los objetivos del control de calidad de una auditoria es que para la realización de la misma se cumpla con unos requerimientos legales y con unas normas profesionales, dentro de los cuales están, el conocimiento pleno del marco normativo de la entidad con relación a su objeto social, la asignación de material de trabajo, el cumplimiento con los requerimientos de independencia, entre otros.

El revisor fiscal de Estraval S.A., no poseía los conocimientos suficientes de la normatividad que cobijaba el objeto social de la entidad, en su omisión a la revisión documental, pudo haber detectado la existencia de varios pagarés en blanco firmados por un solo beneficiario, y el hecho de que más de un pagaré fuese endosado dos y hasta tres veces.

Su independencia mental se veía de forma indirecta afectada pues la gerencia limitando su tiempo en el ejercicio de la auditoría impedía, que el mismo realizara una revisión física de los documentos existentes, además de ello según los hallazgos de la auditoría realizada por Fiduagraria S.A., varios de los documentos soportes de los negocios de Estraval eran conservados por Manejo Técnico de Información MTI, filial de THOMAS GREG & SONS, entidad que custodiaba parte de los documentos soportes de las actividades de Estraval.

10.1.2. NIA 240 - Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

Por la propia naturaleza de los fraudes y las limitaciones propias de una auditoría, hay un riesgo inevitable de no detección por parte del auditor, el auditor que realiza una auditoría de conformidad con las NIA es responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El revisor fiscal de Estraval S.A., en su revisión financiera debió detectar las supuestas correcciones o el incumplimiento de los pagos mensuales a los clientes, debió detectar las altas tasas de interés ofrecidas, la variación de las mismas, y a su vez detectar a futuro cómo la entidad solventaría dichos ofrecimientos.

El tamaño de la organización también puede afectar el rol del auditor para detectar fraude, en este caso Estraval S.A, era una organización de gran tamaño que dentro de sus actividades, involucraba transacciones con otras empresas; el revisor fiscal en su revisión debió detectar dicha relación con esas otras entidades y modificar el alcance de su trabajo hacia los documentos que certificaban que dichas relaciones eran legales, es decir verificar la existencia o no de un grupo empresarial (Que para el caso no aplicaba), o la existencia de contratos y el estudio de los mismos.

Uno de los objetivos de la NIA 240 es:

Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas.

El revisor fiscal al observar las inconsistencias en los pagos a los clientes debió inmediatamente solicitar la revisión de dicha documentación, y cerciorarse del motivo del incumplimiento en los pagos, que evidentemente daría un indicio de que algo no estaba bien en el negocio, el cual debió establecer como salvedad u opinión en alguno de los dictámenes o informes

redactados, situación que no fue así, puesto que no se logró evidenciar su opinión respecto a los estados financieros, además de eso nunca los reporto a la Supersociedades, a pesar de la misma haber hecho solicitud por escrito de dicha documentación a Estraval S.A.

10.1.3. NIA 300 - Responsabilidad que tiene el auditor de planificar

Se relaciona con el conocimiento del negocio, en todas sus áreas, operaciones, acuerdos, contratos, etc.

Esta situación de conocimiento previo del negocio, le hubiese permitido al revisor fiscal de Estraval S.A, saber qué áreas requerían mayor atención, saber cuáles eran las relaciones que tenía Estraval con muchas empresas, ya sea de custodia de bienes o documentos y de compra y venta de cartera. Este conocimiento hubiese permitido que el Revisor fiscal detectará posibles inconsistencias en los contratos, en las negociaciones, el estudio de los documentos existentes que le brindarían una mayor orientación con respecto al alcance de su auditoria, que como se dijo desde un inicio debió ser una auditoria de fondo debido al riesgo propio de las actividades de la entidad.

10.1.4. NIA 315 – Responsabilidad del auditor para identificar y valorar riesgos

El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno.

La identificación de riesgos es el fundamento de la auditoria y forma parte integral de los procedimientos del auditor para entender la entidad y su entorno.

El revisor fiscal de Estraval, no midió el riesgo, ya sea por su exceso de confianza en la entidad y de creer que todo funcionaba bien, o por la limitación en su trabajo que no le permitió realizar una revisión documental física de los soportes de las actividades de la Sociedad.

Hubo fallas por parte del Revisor con respecto a su revisión del control interno proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Era evidente que Estraval S.A., no tenía un correcto control interno, primeramente, porque su gobierno

y/o dirección tenía conocimiento de los hechos fraudulentos de la entidad, y segundo debido a que sus operaciones presentaban un atraso en pagos, situación que desencadenó las quejas y reclamaciones por parte de los clientes.

El Revisor debió evaluar si la dirección, bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad, ha establecido y mantenido una cultura de honestidad y de comportamiento ético, hecho que desde un principio debió darle indicios para la prevención de un fraude de tal magnitud.

10.1.5. NIA 500 – 315 – 330 Evidencia de auditoría

El auditor debe aplicar procedimientos apropiados en cada circunstancia que permitan obtener evidencia de auditoría suficiente para poder extraer conclusiones razonables en las cuales basar su opinión.

Tal y como se requiere en las NIA 315 y 330, la obtención de evidencia de auditoría se obtiene mediante la realización de procedimientos de evaluación de riesgos.

Una de las fallas evidentes en la labor de fiscalización del revisor de Estraval fue la falta de evidencia de auditoría, dentro de estos se encontraban los registros contables, tales como: registros de asientos contables y documentación soporte como cheques y registros de transferencias electrónicas de fondos, facturas, contratos, libros principales y libros auxiliares, entre otros.

No hubo revisión o inspección de control físico de la entidad, no se realizó la verificación de la información reflejada en los sistemas contables con la información física, de ahí que se presentaran inconsistencias en los documentos físicos (Pagarés) con la cantidad de beneficiarios existentes.

10.1.6. NIA 705 – Emitir un informe adecuado

El objetivo del revisor es expresar, con claridad, una opinión modificada adecuada sobre los estados financieros cuando:

El auditor concluya que, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, los estados financieros en su conjunto no están libres de incorrección material, o el auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrección material.

El revisor fiscal de Estraval no presento el informe ante la Supersociedades a pesar de la solicitud de la misma, y como se evidencio anteriormente no obtuvo evidencia suficiente para emitir opinión, puesto que paso por alto las inconsistencias en los estados financieros y la revisión física de los documentos soportes.

10.2. ACTUACIONES DEL REVISOR FISCAL, SEGÚN CRITERIO PROPIO

El revisor fiscal basa el desarrollo de su labor no solo en Normas Internacionales de Auditoria, sino también utiliza otra base como lo es el Código de ética, este apartado pretende describir dichas actuaciones con relación al ya mencionado código.

Sabemos que hay circunstancias que han permitido el incremento del porcentaje de irregularidades administrativas, financieras y de gestión del auditor que afectan los resultados empresariales, con la trayectoria que realizamos en este proyecto, personalmente podemos referir algunas de las posibles situaciones y circunstancias que abordan al auditor a cometer fraudes o a participar de ellos por desconocimiento:

- Un profesional contable quizá pueda no expresar una opinión limpia y no desempeñar sus funciones a cabalidad cuando se enfrenta a limitaciones en el alcance del trabajo, puede que la dedicación en el trabajo en horas comparado con los honorarios percibidos no le permita llevar a cabo un procedimiento de auditoría que él cree que son necesarios, así mismo por la gran cantidad de empresas o clientes que debe atender, limita o reduce el tiempo de su permanencia en las empresas así como la extensión o alcance de la evaluación del sistema de control interno.
- El auditor se confía en que la empresa funciona bien, en que el sistema de control interno funciona y por ello no hacen una labor a fondo. Una conducta no esperada del Revisor Fiscal es que ignore o se desentienda de los movimientos financieros, operativos y administrativos que vayan en contra de los intereses de la organización y firme una declaración o certificación a sabiendas que no ha evaluado el sistema de control interno y carece de la evidencia necesaria, así como asumir el riesgo de dictaminar con información incorrecta, imprecisa o fraudulenta.

- El revisor fiscal no mide las consecuencias de sus acciones u omisiones en el trabajo de auditoria, es importante entonces recordar que las actuaciones del Revisor Fiscal pueden generar responsabilidades que deberá asumir en caso de que se comprueben acciones que permitan o faciliten el detrimento patrimonial de la empresa y afecten el principio de negocio en marcha, en especial cuando emita informes o exprese en su dictamen actuaciones que no reflejen o no correspondan a la realidad empresarial y a los requerimientos legales que le apliquen. En tal sentido el código de comercio en su artículo 211 contempla que: El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.
- El auditor se acomoda a las solicitudes del cliente, en algunos casos se ve condicionado para emitir una opinión objetiva sobre los resultados de su trabajo, especialmente sobre la evaluación del sistema de control interno, por las expectativas de su contratación para próximos periodos.

Dichas actuaciones o solicitudes por parte de la entidad contratante y por parte del Revisor fiscal, ponen entre dicho la labor del profesional contable, específicamente la labor de fiscalización de Estraval S.A.

El código de ética desarrolla y emite, en interés público, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo, proponen niveles elevados de ética para sus miembros y promueve las buenas prácticas de ética a nivel global.

Los hechos tales como los mencionados en el primer apartado de este capítulo, tales como la información pertinente a los directivos, la evidencia documental y física de los soportes de las transacciones, la evaluación de los estados financieros, entre otros, son hechos que el revisor fiscal de Estraval S.A., paso por alto, independientemente si fue por omisión o decisión propia, estos hechos revelan faltas grandes a los siguientes apartes del código de ética:

10.2.1. Principios fundamentales de ética profesional

El revisor fiscal debe realizar sus funciones con un alto grado de responsabilidad, cumpliendo con las normas que regulan la profesión, generando credibilidad y confianza, es por ello que se debe actuar siempre

bajo los principios fundamentales establecidos en el código de ética, la objetividad, integridad, competencia profesional, independencia mental, confidencialidad.

Es evidente que el revisor fiscal de Estraval no actuó bajo estos principios, puesto que su labor paso por alto gran cantidad de indicios que le hubiesen permitido detectar el fraude mucho antes de existir tanta cantidad de afectados. Falto al principio de competencia y diligencia profesional, pues su desconocimiento tanto de la entidad y los contratos existentes con otras empresas y de la misma normatividad que cobijaba el objeto social de Estraval, fue causante de sus fallas en el proceso de fiscalización.

10.2.2. Independencia

El Revisor fiscal debe tener independencia mental, que viene a ser el estado de la mente que permite la expresión de una conclusión sin dejarse afectar por las influencias que compromete el criterio profesional.

El gobierno y los altos directivos de la sociedad objeto de estudio sabían perfectamente de la existencia del fraude, y ocultaban dicha información al revisor o limitaban su alcance, poniendo a su conocimiento solo lo que ellos querían, limitando su trabajo y por ende presionando su independencia mental.

10.2.3. Preparación y Reporte de la Información

Un contador profesional es responsable al emitir información contable de la empresa. El revisor fiscal de Estraval hizo caso omiso de la solicitud de la Supersociedades de entregar el informe o dictamen de los estados financieros presentados.

10.2.4. Actuando con la suficiente experiencia

El revisor fiscal de Estraval, podía poseer toda la experiencia necesaria, pero al limitar su alcance en el trabajo, al no tener el conocimiento adecuado de la entidad donde prestaba sus servicios, ocasionaba una falta a este apartado del código de ética, pues su actuación no iba a ser la adecuada.

Ejercer una profesión no solo implica el conocimiento en cuanto a la labor, va más allá e implica todos esos valores que los caracteriza como persona. Es por esto que el profesional de la Contaduría Pública debe tener claro lo que significa la ética en la profesión, puesto que este es representante de las organizaciones para las que presta sus servicios dando Fe Publica ante la sociedad, el Estado y la organización.

Para cerrar este proyecto de investigación podemos establecer que desde el momento que una persona decide iniciar una carrera profesional no bastan las bases morales y éticas formadas desde su niñez, se debe ser consciente la responsabilidad que se asume al ejercer cualquier profesión. Es fundamental que el Revisor Fiscal este consciente de la responsabilidad de su rol y el papel que desempeña frente a las posibles irregularidades que puedan generar fraudes, no puede permitir que la profesión sufra impropiedades, o se vea envuelta en escándalos de ninguna índole, por ello debe mantener siempre una amplia comunicación con sus subalternos, jefes, administradores de las organizaciones, dentro de los parámetros establecidos por las normas que regulan la profesión teniendo siempre como insignia el código de ética, nunca permitir que su independencia mental se vea afectada por ninguna circunstancia, o persona en particular.

Siempre y ante cada situación que se le presente debe saber evaluar riesgos analizar cuales pueden ser inherentes a la situación, evaluar y analizar aquellas operaciones que no son tan comunes o aquellas que siendo comunes presentan cambios que no corresponden, dejar evidencia y lo más importante comunicar a tiempo sobre situaciones irregulares.

Luego de revisar cada uno de los objetivos, se puede aportar que:

Si bien es cierto que el Revisor Fiscal es el responsable de certificar los estados financieros y que actúa de acuerdo a la normatividad y bajo los principios de la ética y la moral, hay que establecer hasta qué punto llega la responsabilidad del mismo frente a la detección y prevención del fraude.

Cuando el Revisor fiscal se encuentre en situaciones en donde se vea comprometida su responsabilidad frente a hechos ilícitos o posibles fraudes o irregularidades en las transacciones financieras de las organizaciones, debe tener claro hasta donde llega su responsabilidad, es por ello que debe conocer todas las normas que rigen la profesión, es necesario que demuestre con evidencia que cumplió a cabalidad con sus funciones, que realizó todos los procesos establecidos para mitigar riesgos, que realizó revisiones continuas a las operaciones y que no evidencio riesgo alguno sobre estas.

Se puede concluir entonces que debe haber cambios sobre el papel del Revisor fiscal frente al fraude, de concientizar a los profesionales sobre la importancia de esta labor, puesto que es una profesión generadora de confianza, de estandarizar una tarifa de honorarios para evitar la limitación en su alcance, y aclarar que a pesar que el revisor fiscal trabaje para un solo cliente, esto no significa que deba satisfacer las necesidades del mismo, ya que su profesión es de interés público.

11. CONCLUSIONES

Con la realización de este proyecto conocimos el papel del revisor fiscal como responsable de la vigilancia, control y evaluación del riesgo, en la Sociedad Estrategias en Valores S.A. frente a la detección y prevención del fraude financiero, y determinamos que:

- En el fraude financiero del que es protagonista la compañía Estrategias en Valores S.A a nuestro parecer los mayores responsables y cómplices son la administración y el profesional que se desempeñaba como Contador Público, puesto que es el primero quien toma todas las decisiones sobre las transacciones realizadas y el segundo es quien las registra y compacta en los estados financieros y tal como lo indica la NIA 250 los estados financieros son responsabilidad de la gerencia.
- El fraude financiero que se presentó en la compañía Estrategias en Valores S.A no fue culpa únicamente del Revisor Fiscal, puesto que no es este quien prepara los Estados Financieros. Estos son preparados bajo normatividad legal vigente de acuerdo a las características de la organización y también acordes a las políticas contables, recordemos que las políticas son acordadas entre el contador público y la administración.
- Las anteriores apreciaciones sobre el papel del revisor de Estaval S.A no lo exime de responsabilidad, pues el profesional contable en su trabajo de aseguramiento de la información debió prestar mayor importancia y cuidado al conocimiento sobre la compañía, sobre el sector en que desarrollaba las actividades el cliente, y sus interacciones en el medio, teniendo en cuenta que dentro de ese complejo mercado existían riesgos que al materializarse afectaron las actividades de la compañía de forma significativa y para nuestro caso de estudio drásticamente, hasta el punto de acabar con la continuidad, pues en junio de 2016 la Superintendencia de Sociedades ordeno la liquidación de la organización.

- La labor de la revisoría fiscal requiere de responsabilidad y sujeción a la norma vigente, a través de la presente investigación podemos percibir que la sujeción a la norma no es lo que más se denota pues los errores presentados son evidentes, por lo que se esperaría que estos fueran mencionados en el dictamen o informados a las entidades regulatorias, aun cuando tiene una responsabilidad social amplia al ver que por errores u omisiones de su labor genero pérdida de empleos, mayúsculas perdidas a los inversionistas.
- Se logró identificar y documentar la normatividad legal vigente acerca de los procedimientos que debió desarrollar el revisor fiscal en la compañía Estrategias en Valores S.A con el fin de conocer los alcances de su labor y su incidencia en el ejercicio profesional junto con las normas internacionales de auditoria.

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que los profesionales contables analicen muy bien cada una de las decisiones que resuelvan tomar en el ejercicio de la profesión contable, puesto que el tomar decisiones que estén por fuera de la Ley y la normatividad vigente acarrea la pérdida de cuantiosas sumas de dinero, de prestigio y daños graves a la entidad en la que se labora.
- Se recomienda que el profesional contable en el ejercicio de la revisoría fiscal se sujete a la normatividad vigente, manteniendo compromiso en su actividad, se considera prudente que esté analice si está dispuesto a hacerlo además de actualizarse continuamente, pues el solo hecho de actuar por desconocimiento es una falta grave a la profesión.
- En necesario crear conciencia en cada uno de los profesionales de la Contaduría sobre la responsabilidad que se adquirió al elegir esta carrera como profesión, recordándoles que siempre se debe actuar con honestidad, con sentido de pertenencia, cuidando y salvaguardando la imagen reputacional.
- En Colombia la Junta Central de Contadores, dependiente del Ministerio de Industria y Turismo, es la unidad administrativa encargada de garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional, actuando como tribunal disciplinario de la profesión contable. Sin embargo, se evidencia que dicho tribunal no ejerce seguimiento a las faltas de los profesionales, dado que se presentan sanciones no significativas a comportamientos inadecuados y repetitivos.
- El ejercicio de la revisoría fiscal conlleva un gran número de normas desde su elección y funciones a realizar, todo revisor fiscal debe conocer muy bien las normas que lo rigen y por ningún motivo el desconocimiento es excusa del incumplimiento.
- El Revisor fiscal debe tener claras las normas que regulan la profesión, actuando con integridad e independencia en la aplicación de estas, entendiendo hasta donde llega su responsabilidad y la del otro.

13. BIBLIOGRAFIA

ALZATE LOPEZ, Claudia Elena. ¿Es fuente de confianza y credibilidad la revisoría fiscal en Colombia? Bogotá, 2013.

ANGULO HERNANDEZ, Yeison Eduardo. ZAMBRANO RUIZ, Alfredo. Visión holística de la Revisoría Fiscal como institución de control social. [En línea]. Disponible en:

http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/III_revisoria_fiscal/ponencia_yeison_angulo_alfredo_zambrano_u_central.pdf

ASOBANCARIA. 20 de noviembre de 2015.

BERNAL Cesar Augusto. Metodología de la Investigación Para Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad de la Sabana. 2006.

CHAVEZ PALACIOS, Claudia Idalith. TRESPALACIOS CARRASQUILLA, Alfredo. El Riesgo de crédito en el mercado secundario no bancario de las libranzas en Colombia. Medellín, 2017.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 1851 (29, agosto, 2013). Decreto 302 (20, febrero, 1015). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. El Congreso. Bogotá D.C., 2009.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1357 (12, noviembre, 2009). Por la cual se modifica el código penal. El Congreso. Bogotá D.C., 2009.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1527 (27, abril, 2012). Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones. El Congreso. Bogotá D.C., 2012.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se reglamenta la profesión del contador público. El Congreso. Bogotá D.C., 1990.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Decreto 0302 (20, febrero, 2015) Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. El presidente. Bogotá D.C., 2015.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Decreto 2420 (14, diciembre, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. El presidente. Bogotá D.C., 2015.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Decreto 410 (27, marzo, 1971). Por medio del cual se expide el código de comercio. El presidente. Bogotá D.C., 1971

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA. Convergencia con las normas internacionales de auditoria (NIA) en Colombia. Documento de orientación pedagógica 013.

Corporación Universitaria Remington. Marco legal de la revisoría fiscal. 2016. DINERO. Libranzas en alerta: El factor Estraval. [En línea]. Julio 07 de 2016. Disponible en: <http://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/que-pasara-con-el-negocio-de-libranzas-en-colombia/225403>

DINERO. Revisores fiscales al banquillo: ¿Ciegos o con exceso de funciones? [En línea]. Febrero 03 de 2017. Disponible en: <http://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/el-papel-de-los-revisores-fiscales-en-escandalos-empresariales/242468>

EL PAIS. Así operaba Estraval, la 'fábrica' de estafas que afectó a casi 300 vallecaucanos. [En línea]. Enero 25 de 2017. Disponible en: <http://www.elpais.com.co/economia/asi-operaba-estraval-la-fabrica-de-estafas-que-afecto-a-casi-300-vallecaucanos.html>

FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES. Norma internacional de control de calidad 1. La Federacion, 2013-2015.

FRETT, Nahun. La auditoría interna y la prevención del fraude en las organizaciones. [En línea]. 25 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.americaeconomia.com/analisis-opinion/la-auditoria-interna-y-la-prevencion-del-fraude-en-la-organizacion>

GOMEZ VILLEGAS, Mauricio. Teoría de la contabilidad y el control. En: Innovar. [En línea]. Volumen 15, Número 25, 8p. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/22057/22985>

HERRERA SORIA, Francisco Ernesto. SOBERANIS AGUIRRE DE RUEDA, María de los Ángeles. La auditoría interna en la prevención y detección de fraudes. [En línea]. 2013. Disponible en: <http://www.cpcecba.org.ar/media/img/paginas/La%20Auditor%EDa%20Interna%20En%20La%20Detecci%F3n%20Y%20Prevenci%F3n%20De%20Fraudes.pdf>

INTERNACIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD. Normas Internacionales de Auditoría. El Comité. 2007.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS. Código de ética para profesionales de la contaduría. ISBN: 978-1-60815-035-9, New York, 2009. La corte constitucional república de Colombia. Relatoría, Sentencia C-241/97

LAFUENTE IBAÑEZ, Carmen. Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: fases, fuentes y selección de técnicas. Revista EAN No. 64: septiembre- diciembre de 2008.

MENDEZ ALVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología: guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. Bogotá cGraw- Hill 1997. Segunda edición.

Pronunciamiento N° 7 del concejo técnico de la contaduría pública.

QUINTERO CAMERO, Libia Inés. PEÑAFIEL HUERTAS, Andrea Consuelo. La acción de la revisoría fiscal frente al fraude en las empresas. Bogotá, 2010.

REJON LOPEZ, Manuel. Acerca de las normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE): su impacto actual y futuro en Colombia y la experiencia en España. En: Revista internacional legis de contabilidad & auditoría. [En línea]. Revista N° 67 Jul. - Sep. 2016. Disponible en: http://legal.legis.com.co/document?obra=rcontador&document=rcontador_e882166_bbb5f4e41b24f3b4a06de2ffc

RESTREPO, María Carolina. ROSERO, Xiomara Ximena. Teoría institucional y proceso de internacionalización de las empresas colombianas. En: Estudios gerenciales. [En línea]. N° 84 Julio-septiembre 2002. Disponible en: https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/89

RUIZ CAMPO, Ángela María, MUÑOZ LONDOÑO, Leidy Johanna. GARCIA ARISTIZABAL, Paola Andrea. Un reto para los revisores fiscales: Mejorar su independencia mental. En: Aprende en línea. [En línea]. 2012, N° 1, Vol. 6, 37p. Disponible en: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/view/323525/20780691>

SANCHEZ MARIN, Ángela Sirley. VALENCIA GIRALDO, Diana Carolina y SALDARRIAGA PIEDRAHITA, Vanessa. Acercamiento a fraudes contables y sus principales efectos. En: Aprende en línea. [En línea]. 2012, N° 1, Vol. 6, 27p. Disponible en: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/view/323523/20780688>

SANTA CRUZ MARIN, Marinelly. El control interno basado en el modelo COSO. En: Revista de investigación de contabilidad. Vol. N° 1, 2014, 8p.

SEMANA. Estraval: Se desata otro escándalo financiero. [En línea]. Junio 18 de 2016. Disponible en: <http://www.semana.com/economia/articulo/estraval-en-liquidacion-por-orden-de-supersociedades/478180>

SUNDER, Shyam. Teoría de la contabilidad y el control. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. 2005.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Estrategias en Valores S.A. Nit. 830.075.147-7 y otros Exp: 40068. 06 de febrero de 2017. Bogotá.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Concepto 2008038709-002 del 7 de julio de 2008.

UIAF. Unidad de información y análisis financiero.

VALENCIA RODRIGUEZ, Diana Patricia. La responsabilidad del revisor fiscal en los principales casos de fraudes corporativos en Colombia en los años 2015 a 2017. Bogotá, 2017.

VARGAS TOVAR. Edgar Arturo. La responsabilidad del revisor fiscal en la evaluación del control interno. Bogotá, 2015.